

Condado de Riverside



Registro de Votantes

Elección General Presidencial Consolidada

martes, 8 de noviembre de 2016

Boleta de Muestra y Folleto de Información

La Ubicación de su Casilla
Electoral se Indica en la
Contraportada
Las Casillas Electorales
Abren el 8 de noviembre
de 2016 de las
7:00 a.m. a 8:00 p.m.

.....
Último Día Para
Inscribirse Para Votar
24 de octubre de 2016
.....

Rápido • Fácil • Cómodo
Votación Por Correo
11 de octubre al 1 de noviembre
Solicitud en la Contraportada

IMPORTANT NOTICE

If you received this Spanish copy
of the Sample Ballot and Voter
Information Pamphlet in error, please
notify our office so that the second
language is removed from your
registration by calling us at (951) 486-
7200 or 1 (800) 773-VOTE (8683) or visit our
website at www.voteinfo.net



CONDADO DE RIVERSIDE REGISTRO DE VOTANTES

2724 Gateway Drive • Riverside, CA 92507

951-486-7200 • 800-773-VOTE (8683) • TTY: 951-697-8966

www.voteinfo.net

¡No haga fila el Día de Elección!



VOTACIÓN POR CORREO

Rápido, fácil, cómodo...
¡Desde la comodidad de su hogar!
Vea la solicitud en la contraportada

VOTACIÓN ANTICIPADA

Condado de Riverside
Oficina del Registro de Votantes
Vea adentro para lugares adicionales e información



AYUDE A MANTENER ACTUALIZADA LA LISTA OFICIAL DE VOTANTES

A fin de mantener actualizada la lista oficial de votantes y ahorrar dinero a los contribuyentes, el Registro de Votantes enviará por correo avisos de confirmación de residencia después de la Elección General Presidencial Consolidada del 8 de noviembre de 2016. Las tarjetas de notificación se enviarán por correo a los votantes que no votaron en ninguna elección en los últimos cuatro años, y que no hayan actualizado su dirección, nombre o afiliación partidista durante ese tiempo.

Para más información visite www.voteinfo.net
o llame al 951-486-7200 o al 1-800-773-VOTE(8683)

REBECCA SPENCER
Registro de Votantes



ART TINOCO
Asistente al Registro de Votantes

REGISTRO DE VOTANTES CONDADO DE RIVERSIDE

Estimado Votante:

El 8 de noviembre del 2016 es el Día de Elección. Esta Boleta de Muestra y Folleto de Información proporciona las instrucciones para marcar la boleta, la ubicación de su casilla electoral, información sobre candidatos y otros detalles importantes de la elección que usted debería revisar antes de votar. Usted puede marcar sus selecciones en su Boleta de Muestra y llevarla con usted a la casilla para una fácil referencia.

Usted tiene varias opciones para votar:

Votación por Correo – Votar por correo es cómodo y fácil. Usted encontrará una solicitud para recibir una boleta para Votar por Correo en la contraportada de este folleto. La fecha límite para solicitar una boleta para Votar por Correo es el 1 de noviembre. Usted tiene varias opciones para la devolución de su boleta:

- Envíe por correo su boleta de manera oportuna para que la reciban en la Oficina del Registro de Votantes antes de las 8:00 p.m. el Día de Elección o tener el sello postal en o antes del Día de Elección y ser recibida a más tardar tres días después del Día de Elección para ser contada.
- Devuelva su boleta en persona a la Oficina del Registro de Votantes durante horarios de oficina y hasta el cierre de las casillas el Día de Elección. Para su comodidad la oficina del Registro cuenta con una caja segura de depósito con llave a la entrada para que deposite su boleta las 24 horas del día.
- Deposite su boleta en una de las cajas seguras de depósito disponibles en las Oficinas designadas de los Secretarios/as Municipales del 11 de octubre al 7 de noviembre. Por favor visite nuestro sitio web para ver un mapa de los lugares de depósito para boletas.
- Lleve su boleta a cualquier Casilla Electoral (antes de las 8:00 p.m.) en el Condado de Riverside el Día de Elección.
- Usted puede confirmar si la Oficina del Registro de Votantes ha recibido la devolución de su boleta de Votación por Correo en nuestro sitio web en www.voteinfo.net.
- **¡Vote Primero, Sea Contado Primero!** Las boletas de Votación por Correo que son recibidas antes del Día de Elección se cuentan primero. ¡Devuelva su boleta lo antes posible para asegurarse de que se incluya en los primeros resultados la Noche de Elección!

Votación Anticipada – Vote en la Oficina del Registro de Votantes a partir del 11 de octubre hasta el 7 de noviembre (excepción Días Festivos), de lunes a viernes de, 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; sábado, 29 de octubre y 5 de noviembre, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.; y el Día de Elección, 8 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. La votación anticipada también estará disponible en los centros comerciales participantes en el Condado de Riverside desde el 28 de octubre hasta el 30 de octubre. Por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net para obtener información adicional sobre la votación anticipada.

Vote el Día de Elección, el 8 de noviembre – Vea la contraportada de esta Boleta de Muestra para mirar su Casilla Electoral.

Todavía hay tiempo para participar como un trabajador electoral. Necesitamos Funcionarios de Casilla para trabajar en las casillas el Día de Elección y estamos ansiosos por capacitarle para ayudar a los votantes con nuestro legado más orgulloso – el derecho al voto.

El equipo del Registro de Votantes está aquí para servirle. Por favor contáctenos en cualquier momento, para que podamos hacer que su experiencia de votar sea una experiencia positiva. Gracias por su participación en esta elección -- ¡su voto cuenta!

Atentamente,



REBECCA SPENCER
Registro de Votantes

Asegúrese de seguir al Registro de Votantes
en Facebook, YouTube y Twitter.

Elecciones en California

La Ley de Primaria Abierta de los Dos Primeros Candidatos exige que todos los candidatos para un cargo nominado por los votantes se incluyan en la misma boleta electoral. Anteriormente conocidos como cargos partidistas, los cargos nominados por los votantes son cargos legislativos estatales, cargos del Congreso de Estados Unidos y cargos constitucionales estatales.

Tanto en las elecciones primarias abiertas como en las generales, usted puede votar por cualquier candidato sin importar la preferencia de partido que eligió en su formulario de inscripción del elector. En la elección primaria, los dos candidatos que reciben la mayor cantidad de votos — sin importar la preferencia de partido — avanzan a la elección general. Si un candidato recibe la mayoría de los votos (50 por ciento + 1), aún se debe realizar una elección general. Incluso si hay solamente dos candidatos para un cargo en la primaria abierta, una elección general para ese cargo aun se exige.

El sistema de primaria abierta de California no se aplica a los candidatos que se estén postulando para Presidente de los EE.UU. o cargos locales.

La ley de California exige que la siguiente información se imprima en este guía

Cargos Nominados por los Partidos/Partidistas

Los partidos políticos podrían nominar formalmente candidatos para cargos nominados por los partidos/partidistas en las elecciones primarias. Un candidato nominado representará a ese partido como su candidato oficial para el cargo específico en la elección general y la boleta electoral reflejará una designación oficial. Quien reciba la mayor cantidad de votos de cada partido en las elecciones primarias avanzará a la elección general. Los partidos también eligen funcionarios de los comités centrales del condado en las elecciones primarias.

Un elector solo puede votar en las elecciones primarias del partido político para el cual él o ella ha revelado una preferencia cuando se inscribió para votar. Sin embargo, un partido político podría autorizar a una persona que se ha negado a revelar un partido de preferencia a votar en las elecciones primarias de ese partido.

Cargos Nominados por los Votantes

Los partidos políticos no tienen derecho a nominar formalmente a candidatos para cargos nominados por los votantes en las elecciones primarias. Un candidato nominado para un cargo nominado por los votantes en las elecciones primarias es la persona nominada por la gente y no el nominado oficial de ningún partido en la elección general. Un candidato para la nominación para un cargo nominado por los votantes debe establecer su preferencia de partido, o su falta de preferencia de partido, en la boleta electoral, pero solo el candidato puede seleccionar la designación de preferencia de partido y esta se incluye solo para información de los electores. No significa que el candidato esté nominado o apoyado por el partido designado, o que exista alguna afiliación entre el partido y el candidato, ni se debe considerar que ningún candidato nominado por los votantes sea el candidato oficialmente nominado de cualquier partido político. En el folleto de la boleta electoral de muestra del condado, los partidos pueden incluir los candidatos para los cargos nominados por los votantes que han recibido el respaldo oficial del partido.

Cualquier elector puede votar por cualquier candidato para un cargo nominado por los votantes si cumple con los otros requisitos necesarios para votar para ese cargo. Los dos principales candidatos que reciban la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias avanzan a la elección general para el cargo nominado por los votantes, incluso si ambos candidatos han especificado la misma designación del partido de preferencia. Ningún partido tiene derecho a hacer participar en la elección general a un candidato con designación para dicho partido a menos que tal candidato haya sido uno de los dos que obtuvieron la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias.

Cargos Estatales No Partidistas

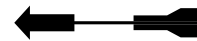
Los partidos políticos no tienen derecho a nominar candidatos para cargos no partidistas en las elecciones primarias, y un candidato en las elecciones primarias no es el candidato oficial de ningún partido para el cargo específico en la elección general. Un candidato para la nominación para un cargo no partidista no puede designar su preferencia de partido, o su falta de preferencia de partido, en la boleta electoral. Los dos principales candidatos que reciban la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias avanzan a la elección general para el cargo no partidista.

CÓMO MARCAR SU BOLETA DE PAPEL

Por favor consulte las siguientes instrucciones sobre cómo marcar adecuadamente su Boleta Oficial:

- Conecte la punta con el final de la flecha para señalar su selección como en el ejemplo provisto.
- Revise los dos lados de su boleta para ver si hay contiendas de votación.
- Use un bolígrafo negro. No use plumón, ni tinta de color rojo o de gel.
- De preferencia dibuje una línea que conecte la flecha.
- Vote solamente por el número de votos permitidos en cada contienda (es decir, vote por uno, no vote por más de dos, etc.).
- Por favor mantenga la boleta de Votación por Correo doblada de la misma manera tal como la recibió.

**PARA MARCAR SU VOTO
DIBUJE UNA LÍNEA**



!!!VOTE!!!

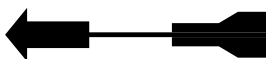
¡NOTA IMPORTANTE!

Si usted es un votante que Vota por Correo, deberá llenar y firmar el sobre de entrega para que su voto sea contado.

HAGA QUE SU VOTO CUENTE... MARQUE SU BOLETA CORRECTAMENTE

EJEMPLO

CORRECTO



INCORRECTO



Para una demostración de cómo marcar su boleta, por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

PARTY-NOMINATED OFFICES CARGOS NOMINADOS POR LOS PARTIDOS		VOTER-NOMINATED OFFICES CARGOS NOMINADOS POR LOS VOTANTES		CITY OF CATHEDRAL CITY CIUDAD DE CATHEDRAL CITY	
PRESIDENT AND VICE PRESIDENT PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE		UNITED STATES SENATOR SENADOR DE ESTADOS UNIDOS		City Council Member Miembro del Concejo Municipal	
Vote for One Party Vote por Un Partido		Vote for One Vote por Uno		Vote for no more than Two Vote por no más de Dos	
JILL STEIN for President por Presidente	Green Verde	KAMALA D. HARRIS Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata Attorney General of California Procuradora General de California		SERGIO ESPERICUETA Automotive Service Technician Técnico de Servicio Automotriz	
AJAMU BARAKA for Vice President por Vicepresidente		LORETTA L. SANCHEZ Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata United States Congresswoman Congresista de Estados Unidos		JOHN B. AGUILAR Appointed Council Member Miembro del Concejo Nombrado	
HILLARY CLINTON for President por Presidente	Democratic Demócrata	UNITED STATES REPRESENTATIVE REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS		GREGORY PETTIS Cathedral City Councilmember / Realtor Miembro del Concejo Ciudad de Cathedral / Agente de Bienes Raíces	
TIM KAINE for Vice President por Vicepresidente		36th Congressional District Distrito Congresional Núm. 36			
GLORIA ESTELA LA RIVA for President por Presidente	Peace and Freedom Paz y Libertad	Vote for One Vote por Uno			
DENNIS J. BANKS for Vice President por Vicepresidente		RAUL RUIZ Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata Congressman / Emergency Physician Congresista / Médico de Urgencias			
DONALD J. TRUMP for President por Presidente	Republican, American Independent	JEFF STONE Party Preference: Republican Preferencia de Partido: Republicano Pharmacist / California Senator Farmacéutico / Senador de California		DISTRICT DISTRITO	
MICHAEL R. PENCE for Vice President por Vicepresidente	Republican, Americano Independiente	MEMBER OF THE STATE ASSEMBLY MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO		DESERT HEALTH CARE DISTRICT DISTRITO DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE DESERT	
GARY JOHNSON for President por Presidente	Libertarian Libertario	56th Assembly District Distrito de la Asamblea Núm. 56		Director / Director	
BILL WELD for Vice President por Vicepresidente		Vote for One Vote por Uno		Vote for no more than Three Vote por no más de Tres	
		EDUARDO GARCIA Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata California State Assemblymember Miembro de la Asamblea del Estado de California		JENNIFER S. WORTHAM Healthcare Administrator / Educator Administradora de Atención Médica / Educadora	
		NONPARTISAN OFFICES CARGOS NO PARTIDARIOS		DAVID W. DUFFNER Physician / Orthopedic Surgeon Médico / Cirujano Ortopédico	
		CITY CIUDAD		JEROME C. ESTES Registered Nurse Enfermero Registrado	
		CITY OF CATHEDRAL CITY CIUDAD DE CATHEDRAL CITY		LES ZENDLE Physician / Medical Director Médico / Director de Servicio Médico	

CA33-1-178

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

CA33-1-178

[illegible]

MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS / MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES

STATE / ESTADO

51

SCHOOL BONDS. FUNDING FOR K-12 SCHOOL AND COMMUNITY COLLEGE FACILITIES. INITIATIVE STATUTE. Authorizes \$9 billion in general obligation bonds for new construction and modernization of K-12 public school facilities; charter schools and vocational education facilities; and California Community Colleges facilities. Fiscal Impact: State costs of about \$17.6 billion to pay off both the principal (\$9 billion) and interest (\$8.6 billion) on the bonds. Payments of about \$500 million per year for 35 years.

BONOS ESCOLARES. FINANCIAMIENTO PARA INSTALACIONES DE ESCUELAS K-12 Y COLEGIOS COMUNITARIOS. LEY POR INICIATIVA. Autoriza \$9 mil millones en bonos de obligación general para la nueva construcción y modernización de las instalaciones de escuelas públicas K-12, las instalaciones de escuelas autónomas subsidiadas por el gobierno y de educación vocacional, y las instalaciones de colegios comunitarios de California. Impacto fiscal: costos del estado de aproximadamente \$17.6 mil millones para liquidar tanto el capital (\$9 mil millones) como los intereses (\$8.6 mil millones) de los bonos. Pagos de aproximadamente \$500 millones al año durante 35 años.

YES / SÍ

NO / NO

52

MEDI-CAL HOSPITAL FEE PROGRAM. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT AND STATUTE. Extends indefinitely an existing statute that imposes fees on hospitals to fund Medi-Cal health care services, care for uninsured patients, and children's health coverage. Fiscal Impact: Uncertain fiscal effect, ranging from relatively little impact to annual state General Fund savings of around \$1 billion and increased funding for public hospitals in the low hundreds of millions of dollars annually.

PROGRAMA DE TARIFAS HOSPITALARIAS DE MEDI-CAL. ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y LEY POR INICIATIVA. Extiende indefinidamente una ley existente que impone tarifas a los hospitales para financiar los servicios de atención médica de Medi-Cal, la atención para pacientes no asegurados y la cobertura de salud infantil. Impacto fiscal: consecuencia fiscal incierta, que oscila entre un impacto relativamente pequeño y ahorros anuales del Fondo General estatal de aproximadamente \$1 mil millones y mayor financiamiento para hospitales públicos en unos cientos de millones de dólares cada año.

YES / SÍ

NO / NO

53

REVENUE BONDS. STATEWIDE VOTER APPROVAL. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT. Requires statewide voter approval before any revenue bonds can be issued or sold by the state for certain projects if the bond amount exceeds \$2 billion. Fiscal Impact: State and local fiscal effects are unknown and would depend on which projects are affected by the measure and what actions government agencies and voters take in response to the measure's voting requirement.

BONOS DE INGRESO. APROBACIÓN DE LOS VOTANTES A NIVEL ESTATAL. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA. Requiere la aprobación de los votantes a nivel estatal antes de que el estado pueda emitir o vender cualquier bono de ingreso para ciertos proyectos, si el monto del bono excede \$2 mil millones. Impacto fiscal: se desconocen las consecuencias fiscales locales y estatales, y dependerían del proyecto al que afecte esta iniciativa de ley y de las acciones que tomen los organismos gubernamentales y los votantes en respuesta al requisito de voto de la iniciativa de ley.

YES / SÍ

NO / NO

54

LEGISLATURE. LEGISLATION AND PROCEEDINGS. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT AND STATUTE. Prohibits Legislature from passing any bill unless published on Internet for 72 hours before vote. Requires Legislature to record its proceedings and post on Internet. Authorizes use of recordings. Fiscal Impact: One-time costs of \$1 million to \$2 million and ongoing costs of about \$1 million annually to record legislative meetings and make videos of those meetings available on the Internet.

LEGISLATURA. LEGISLACIÓN Y PROCEDIMIENTOS. ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y LEY POR INICIATIVA. Prohíbe que la legislatura apruebe cualquier proyecto de ley a menos que se publique en Internet 72 horas antes del voto. Exige que la legislatura grabe sus procedimientos y los publique en Internet. Autoriza el uso de grabaciones. Impacto fiscal: costos únicos de \$1 millón a \$2 millones y costos continuos de aproximadamente \$1 millón al año para grabar las reuniones legislativas y publicar esos videos para que estén disponibles en Internet.

YES / SÍ

NO / NO

55

TAX EXTENSION TO FUND EDUCATION AND HEALTHCARE. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT. Extends by twelve years the temporary personal income tax increases enacted in 2012 on earnings over \$250,000, with revenues allocated to K-12 schools, California Community Colleges, and, in certain years, healthcare. Fiscal Impact: Increased state revenues—\$4 billion to \$9 billion annually from 2019-2030—depending on economy and stock market. Increased funding for schools, community colleges, health care for low-income people, budget reserves, and debt payments.

EXTENSIÓN DE IMPUESTOS PARA FINANCIAR LA EDUCACIÓN Y LA ATENCIÓN MÉDICA. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA. Extiende doce años el aumento temporal del impuesto sobre los ingresos personales promulgado en 2012 para los salarios mayores a \$250,000; los ingresos se asignarán a escuelas K-12, universidades comunitarias de California y, ciertos años, a la atención médica. Impacto fiscal: aumento del ingreso estatal, de \$4 mil millones a \$9 mil millones al año, de 2019 a 2030, dependiendo de la economía y del mercado de valores. Mayor financiamiento para escuelas, colegios comunitarios y atención médica para gente con bajos ingresos, reservas presupuestarias y pago de deudas.

YES / SÍ

NO / NO

56

CIGARETTE TAX TO FUND HEALTHCARE, TOBACCO USE PREVENTION, RESEARCH, AND LAW ENFORCEMENT. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT AND STATUTE. Increases cigarette tax by \$2.00 per pack, with equivalent increase on other tobacco products and electronic cigarettes containing nicotine. Fiscal Impact: Additional net state revenue of \$1 billion to \$1.4 billion in 2017-18, with potentially lower revenues in future years. Revenues would be used primarily to augment spending on health care for low-income Californians.

IMPUESTO A LOS CIGARROS PARA FINANCIAR LA ATENCIÓN MÉDICA, LA PREVENCIÓN DEL USO DE TABACO, LA INVESTIGACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LA LEY. ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y LEY POR INICIATIVA. Aumenta el impuesto a los cigarrillos en \$2.00 por cajetilla, con un aumento equivalente en otros productos de tabaco y cigarrillos electrónicos que contienen nicotina. Impacto fiscal: ingreso adicional neto estatal de \$1 mil millones a \$1.4 mil millones de 2017 a 2018, con ingresos potencialmente más bajos en años futuros. Los ingresos se usarán principalmente para aumentar el gasto en atención médica para los habitantes de bajos recursos de California.

YES / SÍ

NO / NO

57

CRIMINAL SENTENCES. PAROLE. JUVENILE CRIMINAL PROCEEDINGS AND SENTENCING. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT AND STATUTE. Allows parole consideration for nonviolent felons. Authorizes sentence credits for rehabilitation, good behavior, and education. Provides juvenile court judge decides whether juvenile will be prosecuted as adult. Fiscal Impact: Net state savings likely in the tens of millions of dollars annually, depending on implementation. Net county costs of likely a few million dollars annually.

SENTENCIAS PENALES. LIBERTAD CONDICIONAL. PROCESOS Y SENTENCIAS PENALES DE DELINCUENCIA DE MENORES. ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y LEY POR INICIATIVA. Permite la consideración de libertad condicional para criminales no violentos. Autoriza créditos de tiempo de sentencia por rehabilitación, buena conducta y educación. Otorga al juez del tribunal de menores la decisión de enjuiciar al menor como si fuera un adulto. Impacto fiscal: ahorros netos estatales que probablemente serán de decenas de millones de dólares cada año, dependiendo de la implementación. Costos netos del condado que probablemente serán de algunos millones de dólares al año.

YES / SÍ

NO / NO

58

ENGLISH PROFICIENCY. MULTILINGUAL EDUCATION. INITIATIVE STATUTE. Preserves requirement that public schools ensure students obtain English language proficiency. Requires school districts to solicit parent/community input in developing language acquisition programs. Requires instruction to ensure English acquisition as rapidly and effectively as possible. Authorizes school districts to establish dual-language immersion programs for both native and non-native English speakers. Fiscal Impact: No notable fiscal effect on school districts or state government.

DOMINIO DEL INGLÉS. EDUCACIÓN MULTILINGÜE. LEY POR INICIATIVA. Mantiene el requisito de que las escuelas públicas garanticen que los estudiantes dominen el idioma inglés. Exige que los distritos escolares soliciten la participación de los padres y de la comunidad para desarrollar programas de adquisición del idioma. Exige el adiestramiento para garantizar que la adquisición del inglés sea lo más rápida y eficiente posible. Autoriza a los distritos escolares a establecer programas bilingües de inmersión para hablantes nativos y no nativos del inglés. Impacto fiscal: no hay ningún efecto fiscal importante en los distritos escolares ni en el gobierno estatal.

YES / SÍ

NO / NO

59

CORPORATIONS. POLITICAL SPENDING. FEDERAL CONSTITUTIONAL PROTECTIONS. LEGISLATIVE ADVISORY QUESTION. Asks whether California's elected officials should use their authority to propose and ratify an amendment to the federal Constitution overturning the United States Supreme Court decision in *Citizens United v. Federal Election Commission*. *Citizens United* ruled that laws placing certain limits on political spending by corporations and unions are unconstitutional. Fiscal Impact: No direct fiscal effect on state or local governments.

Shall California's elected officials use all of their constitutional authority, including, but not limited to, proposing and ratifying one or more amendments to the United States Constitution, to overturn *Citizens United v. Federal Election Commission* (2010) 558 U.S. 310, and other applicable judicial precedents, to allow the full regulation or limitation of campaign contributions and spending, to ensure that all citizens, regardless of wealth, may express their views to one another, and to make clear that corporations should not have the same constitutional rights as human beings?

CORPORACIONES. GASTO POLÍTICO. PROTECCIONES CONSTITUCIONALES FEDERALES. PREGUNTA CONSULTIVA LEGISLATIVA. Pregunta si los funcionarios electos de California deberían usar su autoridad para proponer y ratificar una enmienda a la Constitución federal para anular la decisión de la Corte Suprema de Estados Unidos sobre *Citizens United v. Federal Election Commission*. *Citizens United* dictaminó que las leyes que limitan de cierta manera el gasto político de las corporaciones y los sindicatos son anticonstitucionales. Impacto fiscal: no hay ningún efecto fiscal directo sobre los gobiernos estatal o locales.

¿Usarán los funcionarios electos de California toda su autoridad constitucional, incluidos, entre otros, proponer y ratificar una o más enmiendas a la Constitución de Estados Unidos para anular el caso 558 U.S. 310 de *Citizens United vs. Comisión Federal Electoral* (Federal Election Commission) (2010) y otros precedentes judiciales aplicables para permitir la total regulación o limitación de contribuciones de campaña y gastos, para asegurar que todos los ciudadanos, independientemente del nivel de riqueza, puedan expresar sus opiniones los unos a los otros y dejar claro que las corporaciones no deberían de tener los mismos derechos constitucionales que los seres humanos?

YES / SÍ

NO / NO

60

ADULT FILMS. CONDOMS. HEALTH REQUIREMENTS. INITIATIVE STATUTE. Requires adult film performers to use condoms during filming of sexual intercourse. Requires producers to pay for performer vaccinations, testing, and medical examinations. Requires producers to post condom requirement at film sites. Fiscal Impact: Likely reduction of state and local tax revenues of several million dollars annually. Increased state spending that could exceed \$1 million annually on regulation, partially offset by new fees.

PELÍCULAS PARA ADULTOS. CONDOMES. REQUISITOS DE SALUD. LEY POR INICIATIVA. Exige que los actores de películas para adultos usen condones durante la filmación de las relaciones sexuales. Exige que los productores paguen las vacunas, las pruebas y los exámenes médicos de los actores. Exige que los productores anuncien en las locaciones de las películas el requisito del uso del condón. Impacto fiscal: probable reducción de varios millones de dólares en la recaudación tributaria local y estatal al año. Mayor gasto estatal que podría exceder \$1 millón al año en reglamentación, compensado parcialmente con nuevas tarifas.

YES / SÍ

NO / NO

61

STATE PRESCRIPTION DRUG PURCHASES. PRICING STANDARDS. INITIATIVE STATUTE. Prohibits state from buying any prescription drug from a drug manufacturer at price over lowest price paid for the drug by United States Department of Veterans Affairs. Exempts managed care programs funded through Medi-Cal. Fiscal Impact: Potential for state savings of an unknown amount depending on (1) how the measure's implementation challenges are addressed and (2) the responses of drug manufacturers regarding the provision and pricing of their drugs.

COMPRAS ESTATALES DE MEDICINAS RECETADAS. ESTÁNDARES DE TARIFICACIÓN. LEY POR INICIATIVA. Prohibe al estado comprar medicinas recetadas a un fabricante de medicinas a un precio mayor que el precio más bajo que el Departamento de Asuntos de Veteranos de Estados Unidos paga por el medicamento. Excluye los programas de atención administrada financiados por medio de Medi-Cal. Impacto fiscal: posibles ahorros estatales de un monto desconocido, dependiendo de (1) cómo se procesen las impugnaciones de implementación de la iniciativa de ley y de (2) las respuestas de los fabricantes de medicinas respecto a la disposición y el precio de sus medicinas.

YES / SÍ

NO / NO



SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS / MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES

STATE / ESTADO

62

DEATH PENALTY. INITIATIVE STATUTE. Repeals death penalty and replaces it with life imprisonment without possibility of parole. Applies retroactively to existing death sentences. Increases the portion of life inmates' wages that may be applied to victim restitution. Fiscal Impact: Net ongoing reduction in state and county criminal justice costs of around \$150 million annually within a few years, although the impact could vary by tens of millions of dollars depending on various factors.

PENA DE MUERTE. LEY POR INICIATIVA. Deroga la pena de muerte y la reemplaza por cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional. Se aplica de manera retroactiva a las sentencias de muerte existentes. Aumenta la porción de sueldos de manutención de los presos que se pueden aplicar a la indemnización de la víctima. Impacto fiscal: reducción neta continua de los costos de justicia penal estatal y de los condados de aproximadamente \$150 millones anuales en unos cuantos años, aunque el impacto podría variar en decenas de millones de dólares, dependiendo de varios factores.

YES / SÍ

NO / NO

63

FIREARMS. AMMUNITION SALES. INITIATIVE STATUTE. Requires background check and Department of Justice authorization to purchase ammunition. Prohibits possession of large-capacity ammunition magazines. Establishes procedures for enforcing laws prohibiting firearm possession by specified persons. Requires Department of Justice's participation in federal National Instant Criminal Background Check System. Fiscal Impact: Increased state and local court and law enforcement costs, potentially in the tens of millions of dollars annually, related to a new court process for removing firearms from prohibited persons after they are convicted.

ARMAS DE FUEGO. VENTA DE MUNICIONES. LEY POR INICIATIVA. Exige una verificación de antecedentes penales y la autorización del Departamento de Justicia para comprar municiones. Prohíbe la posesión de cargadores de municiones de gran capacidad. Establece procedimientos para hacer cumplir las leyes que prohíben que personas específicas posean armas de fuego. Exige la participación del Departamento de Justicia en el Sistema Nacional de Verificación Instantánea de Antecedentes Penales. Impacto fiscal: mayores costos de los tribunales estatal y locales, y de ejecución de la ley, probablemente en decenas de millones de dólares al año, relacionados con nuevos procesos judiciales para retirar las armas de fuego a personas denegadas después de ser condenadas.

YES / SÍ

NO / NO

64

MARIJUANA LEGALIZATION. INITIATIVE STATUTE. Legalizes marijuana under state law, for use by adults 21 or older. Imposes state taxes on sales and cultivation. Provides for industry licensing and establishes standards for marijuana products. Allows local regulation and taxation. Fiscal Impact: Additional tax revenues ranging from high hundreds of millions of dollars to over \$1 billion annually, mostly dedicated to specific purposes. Reduced criminal justice costs of tens of millions of dollars annually.

LEGALIZACIÓN DE LA MARIJUANA. LEY POR INICIATIVA. Legaliza la marihuana según la ley estatal, para ser usada por adultos de 21 años o mayores. Impone impuestos estatales sobre la venta y el cultivo. Estipula la autorización industrial y establece los estándares para los productos de marihuana. Permite la reglamentación y fiscalidad local. Impacto fiscal: recaudación tributaria adicional que oscila entre varios cientos de millones de dólares y más de \$1 mil millones al año, principalmente dedicados para fines específicos. Reducción de costos de justicia penal en decenas de millones de dólares al año.

YES / SÍ

NO / NO

65

CARRYOUT BAGS. CHARGES. INITIATIVE STATUTE. Redirects money collected by grocery and certain other retail stores through mandated sale of carryout bags. Requires stores to deposit bag sale proceeds into a special fund to support specified environmental projects. Fiscal Impact: Potential state revenue of several tens of millions of dollars annually under certain circumstances, with the monies used to support certain environmental programs.

BOLSAS PARA LLEVAR. CARGOS. LEY POR INICIATIVA. Redirige el dinero recolectado por las tiendas de abarrotes y ciertos comercios minoristas a través de la venta por mandato de bolsas para llevar. Exige que las tiendas depositen los ingresos de la venta de bolsas en un fondo especial para apoyar proyectos ecológicos específicos. Impacto fiscal: ingresos estatales potenciales de varias decenas de millones de dólares al año bajo ciertas circunstancias; el dinero se usará para apoyar ciertos programas ecológicos.

YES / SÍ

NO / NO

66

DEATH PENALTY. PROCEDURES. INITIATIVE STATUTE. Changes procedures governing state court challenges to death sentences. Designates superior court for initial petitions and limits successive petitions. Requires appointed attorneys who take noncapital appeals to accept death penalty appeals. Exempts prison officials from existing regulation process for developing execution methods. Fiscal Impact: Unknown ongoing impact on state court costs for processing legal challenges to death sentences. Potential prison savings in the tens of millions of dollars annually.

PENA DE MUERTE. PROCEDIMIENTOS. LEY POR INICIATIVA. Cambia los procedimientos que rigen las impugnaciones de los tribunales estatales sobre la pena de muerte. Designa a la corte superior para las peticiones iniciales y limita las peticiones sucesivas. Exige que los abogados designados que toman apelaciones no punitivas de pena capital, acepten apelaciones de pena de muerte. Exenta a funcionarios penitenciarios de los procesos de reglamentación existentes para desarrollar métodos de ejecución. Impacto fiscal: impacto continuo desconocido en los costos de tribunales estatales por el procesamiento de impugnaciones legales en penas de muerte. Ahorros potenciales de prisión de decenas de millones de dólares al año.

YES / SÍ

NO / NO

67

BAN ON SINGLE-USE PLASTIC BAGS. REFERENDUM. A "yes" vote approves, and a "no" vote rejects, a statute that prohibits grocery and other stores from providing customers single-use plastic or paper carryout bags but permits sale of recycled paper bags and reusable bags. Fiscal Impact: Relatively small fiscal effects on state and local governments, including a minor increase in state administrative costs and possible minor local government savings from reduced litter and waste management costs.

PROHIBICIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO DE USO ÚNICO. REFERENDO. Un voto "Sí" aprueba y un voto "No" rechaza un estatuto que prohíbe que las tiendas de abarrotes y otras tiendas ofrezcan a los clientes bolsas de papel o de plástico de uso único para llevar, pero permite la venta de bolsas de papel reciclado y de bolsas reutilizables. Impacto fiscal: impactos fiscales relativamente bajos en los gobiernos estatal y locales, incluido un aumento menor en los costos administrativos estatales y posibles ahorros menores del gobierno local debido a la reducción en los costos de gestión de basura y desechos.

YES / SÍ

NO / NO

CAC33-4-Q1

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

CA33-4-Q1



SCHOOL / ESCOLAR	
DESERT COMMUNITY COLLEGE DISTRICT / DISTRITO DE UNIVERSIDAD COMUNITARIA DE DESERT	
CC For College of the Desert to modernize career training facilities for nursing, public safety, science, technology, engineering and other in-demand jobs that prepare students for success in college/careers; repair/construct/acquire classrooms, facilities, sites and equipment throughout Coachella Valley; improve the Veteran's Center to provide counseling/training/job placement for returning veterans, shall Desert Community College District issue \$577,860,000 in bonds at legal rates, with independent citizen oversight, no money for administrators and all money locally-controlled? ¿Debería el Distrito de Universidad Comunitaria de Desert autorizar \$577,860,000 en bonos a tasas legales, con supervisión independiente de los ciudadanos, sin distribuir dinero a los administradores y con control local de todo el dinero para que College of the Desert modernice sus instalaciones de entrenamiento profesional para enfermería, seguridad pública, ciencia, tecnología, ingeniería y otros empleos en demanda que preparen a los estudiantes para que triunfen en la universidad/sus carreras profesionales; reparar/constructir/adquirir salones de clase, facilidades, sitios y equipo por todo el Valle de Coachella, para mejorar el Centro de Veteranos para que ofrezca asesoramiento/entrenamiento/colocación laboral para los veteranos que han terminado su servicio?	BONDS YES / BONOS SÍ BONDS NO / BONOS NO
PALM SPRINGS UNIFIED SCHOOL DISTRICT / DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE PALM SPRINGS	
I To modernize or construct new classrooms; replace leaky pipes and inefficient heating /cooling systems; improve student safety; and reduce borrowing costs, shall \$216.46 million of Palm Springs Unified School District bonds, previously approved by voters in February 2008, be reauthorized through the issuance of new bonds with no increase in total authorized District debt, interest rates at or below legal limits, independent citizen oversight, and all funds spent locally and not taken by the State and used elsewhere? ¿Debería el Distrito Escolar Unificado de Palm Springs volver a autorizar \$216.46 millones en bonos, previamente aprobados por los votantes en febrero de 2008, por medio de nuevos bonos, sin incrementar la deuda total autorizada del Distrito, manteniendo las tasas de interés a los límites legales, para modernizar o construir nuevos salones de clases, reemplazar tuberías con fugas y sistemas de calefacción/refrigeración ineficientes, mejorar la seguridad de los estudiantes y reducir los costos de préstamos, con supervisión independiente de los ciudadanos, y que todos los fondos se distribuyan a gastos locales y no sean absorbidos por el Estado o utilizados con otro fin?	BONDS YES / BONOS SÍ BONDS NO / BONOS NO
CITY / CIUDAD	
CITY OF CATHEDRAL CITY / CIUDAD DE CATHEDRAL CITY	
P To help fund municipal services, including police protection and crime suppression services, fire prevention and suppression services, emergency medical services, park, recreation, and library facilities and services, shall an ordinance amending the existing cannabis tax be adopted that would expand the tax to apply to recreational cannabis, if legalized, and apply a tax of \$25 per square foot of cultivation space, and \$1.00 for every gram of cannabis concentrate and every unit of cannabis-infused product? ¿Para ayudar a proveer servicios municipales, incluyendo protección policiaca y represión al delito, los servicios de prevención y extinción de incendios, servicios médicos de emergencia, parque, recreación, y las instalaciones y servicios de la biblioteca, se debe adoptar un decreto enmendando el impuesto existente sobre el cannabis cual se extendería al el impuesto e aplicarlo al cannabis recreativo, si es legalizado, y aplicar un impuesto de \$25 por pie cuadrado de espado de cultivo, y \$1.00 por cada gramo de cannabis concentrado y a cada unidad de producto infundido con cannabis?	YES / SÍ NO / NO
HH ADOPTION OF CHARTER. To enhance local control over municipal affairs, shall the City of Cathedral City Charter be adopted to establish Cathedral City as a charter city, and giving the City the power to establish public works contracting procedures, set penalties for violations of ordinances and resolutions, and appoint a city clerk? LA ADOPTION DE CHARTER. ¿Para mejorar el control local sobre asuntos municipales, se debe adoptar el decreto Ciudad de Cathedral City Charter para establecer a la Ciudad de Cathedral City como una ciudad Charter, dándole a la ciudad el poder de establecer procedimientos de contratación en obras públicas, establecer sanciones en violaciones de las ordenanzas y resoluciones, y nombrar a un secretario de ayuntamiento?	YES / SÍ NO / NO

SECCIÓN INFORMATIVA DEL FOLLETO PARA VOTANTES

Las siguientes páginas contienen información para el votante aplicable a su boleta, que puede incluir lo siguiente:

- **DECLARACIONES DE CANDIDATOS**
- **MEDIDAS DE LA BOLETA**
- **ANÁLISIS**
- **ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA**

Es posible que esta sección del folleto no contenga una lista completa de candidatos. En la sección de la Boleta de Muestra de este folleto encontrará una lista completa de candidatos. Las declaraciones de los candidatos en este folleto se han provisto voluntariamente por cada candidato y se imprimen a costo del candidato a menos que el organismo gobernante determine otra cosa. El monto de los depósitos necesarios para la publicación de las declaraciones de los candidatos se indica en el manual para candidatos en www.voteinfo.net.

Las declaraciones incluidas en las siguientes páginas representan los puntos de vista de los autores y no son endosadas por el Condado de Riverside. Las direcciones de Internet de los sitios web en las declaraciones son proporcionadas por los autores. El Condado de Riverside no asume ninguna responsabilidad por la exactitud ni el contenido de los sitios web incluidos en la presente.

Los argumentos a favor o en contra de las medidas de la boleta son opiniones de los autores.

El texto, gramática y la ortografía están tal cual las entregaron los autores.

Reforma a las Finanzas de Campaña

Entre todos los candidatos a la legislatura estatal que aparecen en las boletas del Condado de Riverside, las siguientes personas se han comprometido a cumplir con los límites de gastos de campaña tal como está especificado en el Código de Gobierno de California. Los candidatos que aceptan estos límites tienen la oportunidad de publicar una declaración sobre sus calificaciones en el Folleto de la Boleta de Muestra local. No todos los distritos aparecerán en su boleta.

SENADO DEL ESTADO, DISTRITO 23

Ronald J. O'Donnell, Demócrata
Mike Morrell, Republicano

SENADO DEL ESTADO, DISTRITO 31

Richard Reed, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 42

Chad Mayes, Republicano
Greg Rodriguez, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 56

Eduardo Garcia, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 60

Sabrina Cervantes, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 61

Hector Diaz, Republicano
Jose Medina, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 67

Jorge Lopez, Demócrata
Melissa Melendez, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 71

Randy Voepel, Republicano
Leo Hamel, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 75

Marie Waldron, Republicano

Endosos del Partido - Código de Elecciones § 13302(b)

El Funcionario Electoral del Condado deberá imprimir una lista de todos los candidatos Nominados por los Votantes para Cargos que cuentan con la ratificación de los siguientes partidos políticos calificados:

PARTIDO DEMÓCRATA

Kamala D. Harris, Senadora de los Estados Unidos
Raul Ruiz, Representante de los Estados Unidos, Distrito 36
Mark Takano, Representante de los Estados Unidos, Distrito 41
Tim Sheridan, Representante de los Estados Unidos, Distrito 42
Patrick Malloy, Representante de los Estados Unidos, Distrito 50
Richard Roth, Senador Estatal, Distrito 31
Greg Rodriguez, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 42
Eduardo Garcia, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 56
Sabrina Cervantes, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60
Jose Medina, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 61
Jorge Lopez, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 67
Andrew Masiel Sr., Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 75

PARTIDO REPUBLICANO

Jeff Stone, Representante de los Estados Unidos, Distrito 36
Doug Shepherd, Representante de los Estados Unidos, Distrito 41
Ken Calvert, Representante de los Estados Unidos, Distrito 42
Duncan Hunter, Representante de los Estados Unidos, Distrito 50
Mike Morrell, Senador Estatal, Distrito 23
Richard Reed, Senador Estatal, Distrito 31
Chad Mayes, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 42
Eric F. Linder, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60
Hector Diaz, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 61
Melissa Melendez, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 67
Marie Waldron, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 75

PARTIDO AMERICANO INDEPENDIENTE

Ken Calvert, Representante de los Estados Unidos, Distrito 42
Duncan Hunter, Representante de los Estados Unidos, Distrito 50
Mike Morrell, Senador Estatal, Distrito 23
Chad Mayes, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 42
Eric F. Linder, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60
Melissa Melendez, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 67

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS,
DISTRITO CONGRESIONAL 36**

JEFF STONE, Republicano

OCUPACIÓN: Farmacéutico / Senador de California

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Washington está quebrado y el Congreso debe asumir su parte de culpa. La deuda de \$20 billones; la amenaza creciente del ISIS y el terrorismo Islámico; el fracaso del sistema de atención médica; las demandas constantes de impuestos altos - todos estos problemas son producto de los políticos que no cumplieron el juramento hecho para desempeñar su cargo, le han fallado a su país y a nosotros.

No podemos esperar cambios a menos que estemos dispuestos a votar por líderes comprometidos a hacer lo correcto, aun cuando signifique sacudir el "status quo". Me postulo para el Congreso para hacer exactamente eso y darle la representación que usted se merece.

Como su nuevo representante en el Congreso, trabajaré para:

- Hacer crecer nuestra economía para crear empleos bien pagados; reducir las regulaciones y proteger a las empresas Americanas y a los trabajadores Americanos.
- Revocar "tratos" peligrosos con países como Irán que financian al terrorismo, asesinan a miembros de la comunidad LBGT y buscan destruir a nuestro amigo Israel.
- Detener al gobierno para que no interfiera tanto en nuestras vidas y negocios.
- Aumentar y mejorar los servicios para los Veteranos, el personal militar y sus familias.
- Detener los aumentos de impuestos - usted ya paga demasiado - y equilibrar el presupuesto recortando el desperdicio y la burocracia.

Soy esposo, padre y abuelo farmacéutico, propietario de una pequeña empresa y ciudadano-Senador. Estoy dedicado a mantener la seguridad de nuestra nación, proteger sus derechos constitucionales y mejorar nuestra economía.

Estoy orgulloso de contar con el apoyo de la Asociación de Alguaciles de Riverside, el Procurador del Distrito Mike Hestrin, el Tesorero del Condado de Riverside Don Kent, cuatro Supervisores del Condado y más de 70 funcionarios públicos. Sería un honor para mí recibir su voto.
Gracias.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS,
DISTRITO CONGRESIONAL 36**

RAUL RUIZ M.D., Demócrata

OCUPACIÓN: Congresista, Médico de Urgencias

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

No soy un político de carrera y nunca lo seré. Soy un médico de urgencias que se postuló para el cargo para servir a las personas en nuestras comunidades, así como he hecho durante toda mi vida adulta.

Como un doctor, estoy capacitado para poner primero a las personas:

CONTINUAMENTE APOYÉ FORTALECER NUESTRA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO: Me opongo firmemente a que Irán desarrolle armas nucleares y apoyé las sanciones más duras contra Irán si prueban nuevos misiles o arman a los terroristas.

DEFENDÍ LOS RECORTES EN CONTRA DEL SEGURO SOCIAL Y MEDICARE: Prometí que nunca votaría por recortar los beneficios del Seguro Social o Medicare y he mantenido mi promesa.

DEFENDÍ A LOS VETERANOS: Respaldé una "Universidad de Veteranos" para ayudar a que los veteranos locales obtengan información sobre los beneficios y recursos que se ganaron. Y he facilitado los trámites burocráticos para cientos de veteranos para que reciban los beneficios que se merecen.

ME OPUSE A LOS BENEFICIOS PARA LOS MIEMBROS DEL CONGRESO: Votaré en contra de cualquier aumento salarial para el Congreso y escribí una ley para prohibir que los Miembros del Congreso usen el dinero de los contribuyentes para volar en primera clase y rentar vehículos de lujo.

LUCHÉ PARA ASEGURAR QUE LAS FAMILIAS TENGAN ACCESO A ATENCIÓN MÉDICA ASEQUIBLE. Como un médico, entiendo la importancia de la atención médica. Es por eso que voté para evitar que las compañías de seguros nieguen la cobertura a personas con afecciones pre-existentes y para ayudar a las personas a mantener sus políticas existentes bajo la nueva ley de atención médica.

No podemos darnos el lujo de tener más estancamiento partidista en Washington. Es por eso que sería un honor tener su apoyo.
Gracias.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
ALCALDE,
CIUDAD DE CATHEDRAL CITY**

STANLEY E. HENRY

EDAD: 60

OCUPACIÓN: Jefe de Policía Jubilado

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Stan ha servido como Alcalde de Cathedral City, Concejo Municipal por dos años y ha trabajado en el Concejo Municipal durante cuatro años. Ha demostrado su capacidad de liderazgo para seguir siendo nuestro Alcalde.

Stan es un líder empresarial y comunitario que se desempeñó como Jefe de Policía durante 15 años.

Stan ha vivido en Cathedral City durante 26 años con su esposa Julie y sus hijos.

Las prioridades claras de Stan que mejorarán la comunidad son las siguientes:

- Equilibrar el Presupuesto de la Ciudad
- Promover la economía local
- Proteger el nivel de los servicios policiales y de bomberos para preservar la seguridad de nuestra comunidad
- Apoyar a las escuelas y las oportunidades de recreación para nuestros hijos

Stan esta endosado por:

- Alguacil Stan Sniff, todo el Concejo Municipal actual, el Alcalde Interino Greg Pettis, Shelley Kaplan, John Aguilar y Mark Carnevale
- Ex Miembros del Concejo Municipal de Cathedral City el Alcalde DeRosa y Joe Velasquez, y la de Seguridad Pública Local

Stan es más que un defensor líder de la seguridad pública; puede idear soluciones creativas para problemas complejos.

Es por esto que:

- Stan fue el presidente del Comité Ejecutivo de CVAG
- Stan recibió el Premio Orion de la Cámara de Comercio de Cathedral City como Hombre del Año en 2002 y Empresario del Año en 2009.

Para obtener Liderazgo, Integridad y Soluciones vote a Stan Henry para Alcalde.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,
CIUDAD DE CATHEDRAL CITY**

SERGIO ESPERICUETA

EDAD: 48

OCUPACIÓN: Técnico Automotriz

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Al vivir en Cathedral City durante más de 22 años, participando en distintos grupos y comités comunitarios, entiendo el potencial de nuestra ciudad.

Seré un miembro del concejo que represente a todos los sectores de la ciudad porque pienso que hay áreas con baja representación. Promoveré más seguridad para esas áreas y más recursos para las áreas degradadas. También considero que la educación superior es un tema importante para nuestra ciudad.

Espero que considere darme su voto.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,
CIUDAD DE CATHEDRAL CITY**

JOHN B. AGUILAR

**OCUPACIÓN: Miembro del Concejo Nombrado / Gerente de
Agencia de Desarrollo Económico**

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

JOHN AGUILAR es un Miembro del Concejo Municipal, líder comunitario, y residente local por mucho tiempo con un historial comprobado de entregar resultados para los vecindarios de Cathedral City.

En 2014, JOHN AGUILAR fue nombrado a nuestro Concejo Municipal por votación unánime para completar el término no vencido del Alcalde Stan Henry. Durante ese tiempo, John ha luchado para mantener tiempos rápidos de Respuesta a Emergencias, expandir programas que ayudan a nuestros niños a tener éxito y administrar responsablemente el presupuesto de Cathedral City.

JOHN AGUILAR actualmente sirve como el Director Suplente de la Agencia de Desarrollo Económico del Condado de Riverside. En esta función, él labora para mejorar los vecindarios locales e implementar programas de compradores de casa por primera vez. John tiene tanto una Maestría de Administración Pública como una Licencia de Corredor de Bienes Raíces de California y es un miembro activo del Country Club de Date Palm de la Asociación de Propietarios de Casa.

"Cathedral City es un lugar especial para vivir y estoy trabajando duro arduamente para continuar mejorando y protegiendo nuestra calidad de vida. He recibido apoyo de residentes y líderes del vecindario y estoy respaldado por el Alcalde Stan Henry, el Alcalde Interino Grez Pettis y los Concejales Shelley Kaplan y Mark Carnevale y ¡me sentiría honrado de ganarme SU voto!"

Para más información, llame a John directamente al (760) 285-6906 o visite www.JohnAguilar.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,
CIUDAD DE CATHEDRAL CITY**

GREGORY PETTIS

EDAD: 60

OCUPACIÓN: Miembro del Concejo / Agente de Bienes Raíces

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Cathedral City se dirige hacia la dirección correcta y para mí ha sido un honor servirles como su Concejel durante este importante periodo de progreso para nuestra ciudad.

En los últimos cuatro años hemos estabilizado nuestras finanzas y ahora tenemos un excedente en nuestro presupuesto. Por medio de la administración efectiva, hemos mantenido un fondo para los programas en los que confían nuestros residentes, y hemos aumentado de manera significativa nuestros fondos de reserva.

Una vez más, Cathedral City tiene el índice de delincuencia más bajo del valle y todos los puestos de nuestro departamento de policía están cubiertos. Le hemos dado prioridad al financiamiento para reducir los tiempos de respuesta a las emergencias y hemos trabajado para asegurarnos de que nuestros servicios de emergencia tengan las herramientas que necesitan para hacer sus trabajos, incluyendo una nueva unidad de tránsito en motocicleta.

Abrimos nuestro primer parque nuevo en diez años y está programada la próxima apertura de hoteles nuevos.

Se necesita trabajar más, lo que incluye agrandar nuestro Departamento de Bomberos y seguir construyendo el centro de la ciudad, pero estoy orgulloso del progreso que hemos tenido.

Con todo respeto le pido su voto el 8 de noviembre para que podamos seguir moviendo a Cathedral City hacia adelante.

GREG PETTIS

www.gregpettis.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
DIRECTOR,
DISTRITO DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE DESERT**

JENNIFER SUSAN WORTHAM **EDAD: 52**
OCUPACIÓN: Directora, Atención de la Salud Innovación y Transformación
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Como profesora y ejecutiva de atención de la salud, he dedicado mi vida a ayudar a fomentar la salud y el bienestar de nuestra comunidad por medio de mis actividades profesionales, apoyo, educación y servicio comunitario. Estoy llevando a cabo una investigación con el Concejo Asesor de Enfermería de la Asociación de Hospitales para mejorar la atención de enfermería y tengo el placer de capacitar a futuros líderes mediante la enseñanza de cursos de calidad y administración de la atención médica en la Escuela de Salud Pública de UCLA. Implementé programas de calidad en varias instituciones de primera clase mundial que incluyen el Centro Medico Eisenhower, UCSD y el Hospital de Niños Los Angeles. Actualmente trabajo para transformar la atención médica en el Condado de Riverside introduciendo nuevas innovaciones para mejorar la atención dentro de nuestros hospitales y clínicas públicos.

Trabajaré para garantizar que usted y su familia tengan acceso a atención de la salud asequible, de alta calidad mediante una fuerte supervisión fiscal y operativa de los recursos del Distrito de Atención de la Salud de Desert. Me enfocaré en crear una mayor transparencia en las actividades del Distrito; en mejorar la participación de la comunidad en todos los asuntos del Distrito; y en trabajar para crear una cultura de confianza, altos estándares éticos, profesionalismo y colegialidad con el personal, las organizaciones de servicio de la comunidad y mis compañeros miembros de la Junta.

Educación: BS, Administración de Empresas, Universidad de Phoenix. Maestría y doctorado en Salud Pública, UCLA.

Servicio: Directora, Habitat por la Humanidad, Valle de Coachella.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
DIRECTOR,
DISTRITO DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE DESERT**

DAVID W. DUFFNER
OCUPACIÓN: Médico / Cirujano
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Con base en más de 30 años de experiencia en la atención a pacientes en los ámbitos de la medicina, cirugía, participación en el liderazgo del personal médico y en actividades médicas organizadas, creo que tengo una perspectiva valiosa que puede aportar al éxito continuo del Distrito de Atención de la Salud de Desert.

Mis antecedentes educativos son: licenciatura en bioquímica, título en medicina, residencia e internado en cirugía ortopédica y un M.B.A en atención de la salud.

He ejercido como cirujano ortopeda independiente autorizado por la junta de médicos desde 1984 incluyendo 30 años en traumatismos nivel uno y dos. En el Centro Medico Regional de Desert, he sido miembro del comité de revisión de evaluadores, he sido jefe de ortopedia, presidente del departamento de cirugía y del comité de ética y he sido miembro de la Junta Gobernante. Actualmente estoy sirviendo en mi tercer periodo como miembro de la junta de asesores de la Asociación Médica del Condado de Riverside.

Mientras vivía en Tyler Texas, serví en la Junta del Distrito de Salud Pública del Condado de Smith con la filosofía de que es imperativo que se usen los impuestos públicos con transparencia absoluta.

Agradecería su voto para que aporte a la junta el conocimiento del punto de atención con el fin de garantizar que los recursos y las organizaciones del Distrito de Atención de la Salud de Desert se usen para el beneficio óptimo de nuestros ciudadanos.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
DIRECTOR,
DISTRITO DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE DESERT**

JEROME C. ESTES **EDAD: 69**
OCUPACIÓN: Enfermero Registrado
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Me gradué de la Escuela de Enfermería de la Universidad Estatal de Wright. La misión de la escuela fue crear pacientes fuertes y defensores de la atención de la salud en la comunidad. En mis 40 años como enfermero, he hecho mi mayor esfuerzo por vivir a la altura de esa misión.

La mayor parte de mi carrera ha sido en el área de la atención mental. Con esa función fui nominado a Enfermero del Año en Ohio y al Noveno Premio Anual Arthur P. Noyes en Esquizofrenia por la Universidad Temple.

En 1997, fui contratado por el Centro Medico Regional de Desert para crear el primer equipo contra crisis en el hospital en el Valle de Coachella. Al hacer énfasis en la colaboración y el trabajo en equipo, el equipo fue muy reconocido por su éxito y ampliamos nuestros servicios a JFK y a las Salas de Emergencias del Hospital Eisenhower.

Actualmente trabajo como Coordinador de Alcance a la Comunidad para el Programa de Salud del Comportamiento del Hospital San Gorgonio Memorial. Con la colaboración intensiva de varios socios, abrimos nuestra clínica en enero de 2015 en Palm Springs.

Creo que como Miembro de la Junta, proporcionaré un conjunto de experiencias únicas en atención de la salud al Distrito de Atención de la Salud de Desert, mejorando la concientización de la atención mental y mejorando la atención de la salud para todos nuestros residentes del valle.

Le pido su voto en noviembre

**CONTINÚA
EN LA SIGUIENTE
PÁGINA**

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
DIRECTOR,
DISTRITO DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE DESERT**

LES ZENDLE

EDAD: 64

OCUPACIÓN: Médico / Director de Servicio Médico

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

El Distrito de Atención de la Salud de Desert es una organización importante que hace inversiones importantes en salud para la salud de nuestra comunidad. Necesitamos invertir nuestros recursos de forma prudente para mejorar el acceso a los servicios de salud (en particular de salud mental) para los residentes con y sin seguros médicos. También debemos fomentar la educación de la salud de la comunidad y las personas. Creo que mi educación y experiencia me hacen un candidato ideal para este cargo y agradecería su apoyo.

He sido un médico practicante (medicina interna y medicina geriátrica) por casi 40 años. Asistí al COLEGIO OCCIDENTAL (AB, 1974), la UNIVERSIDAD DE ARIZONA (MD, 1977) y a la ESCUELAS DE NEGOCIOS DE HARVARD (Programa de Administración Avanzada, 1996).

Después de 31 años con Kaiser Permanente (incluidos 11 años como director ejecutivo médico para servicios clínicos para la Región del Sur de California), me jubilé de esa organización. Desde 2011, he sido un médico voluntario, director médico y miembro de la junta de Voluntarios en la Medicina del Valle de Coachella - - - que ofrece servicios médicos y dentales sin costo para residentes de bajos ingresos sin seguro médico.

También he servido en las juntas directivas y comisiones: CSU Dominguez Hills, Union de Reforma para el Judaismo, el Proyecto AIDS en LA, Colegio Occidental (Egresados), Comité Asesor de Cobertura de Medicare de CMMS, y la Comisión de Derechos Humanos de Palm Springs.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
DIRECTOR,
DISTRITO DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE DESERT**

DONALD LORACK

OCUPACIÓN: Profesional en Atención Médica

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Tuve el privilegio de ser el Jefe del Oficial de Operaciones en el Hospital de Desert y el Administrador del Distrito de 1987 a 1991. Esa oportunidad me ayudó a avanzar en mi carrera para formarme y volverme Presidente y CEO de un sistema integrado de prestación de servicios de 18 hospitales que cubría la mitad del estado del Medio Oriente Mi familia y yo regresamos al Condado de Orange en California en 2005. Mientras se perseguían oportunidades en el control de la atención médica regresamos a nuestra residencia permanente en el C.V. en el 2012. Hasta ese punto he observado la operación del distrito de atención de la salud y he llegado a la conclusión de que es mi turno de devolver a la comunidad que fue tan amable conmigo a principios de mi carrera. La fase más reciente de Obamacre nos trajo una reforma de seguro de salud mientras la próxima fase será una reforma de prestación de servicios del proveedor y acepto el reto de ayudar con todo placer. Gracias

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
DIRECTOR,
DISTRITO DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE DESERT**

LINDA M. LEVINSON

OCUPACIÓN: Empresaria

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

LA DECLARACIÓN DE LA MISIÓN PARA NUESTRO DISTRITO ESTABLECE "PROMOVER LA SALUD PARA TODOS LOS RESIDENTES DEL DISTRITO Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA EN NUESTRA COMUNIDAD," EL PLAN ESTRATÉGICO APOYA LA PREVENCIÓN DE LA SALUD MENTAL, LA INTERVENCIÓN TEMPRANA Y EL TRATAMIENTO.

ES MOMENTO DE ACTUAR DE ACUERDO CON ESTAS DECLARACIONES. ACTUALMENTE NO HAY CLÍNICAS DE SALUD MENTAL DENTRO DE NUESTRO DISTRITO PARA LA POBLACIÓN EN DESVENTAJA QUE SUFRE ENFERMEDADES MENTALES.

LA SALA DE EMERGENCIAS DEL CENTRO MÉDICO REGIONAL DE DESERT SE HA CONVERTIDO EN EL "CENTRO PSIQUIÁTRICO" EN NUESTRA ÁREA. EXISTEN POCAS OPCIONES DISPONIBLES PARA DAR DE ALTA A ESTOS PACIENTES.

TRABAJO CON PERSONAS QUE SUFREN ENFERMEDADES MENTALES Y ADICCIONES TODOS LOS DÍAS. ESTUDIÉ SOBRE LA ADICCIÓN EN LA SOCIEDAD AMERICANA DE ADICCIÓN A MEDICINAS Y EN LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA EN SAN DIEGO. SOY UNA EMPLEADA CERTIFICADA PARA LA ASISTENCIA PROFESIONAL Y ESTOY CERTIFICADA PARA IMPARTIR SESIONES INFORMATIVAS SOBRE INCIDENTES CRÍTICOS CON EL ESTRÉS. ANTES DE MI CARRERA EN SALUD MENTAL, TRABAJÉ EN LA BANCA, COMERCIAL E INTERNACIONAL Y FUI LA PRIMERA MUJER EN SER OFICIAL DE OPERACIONES EN EL BANCO DE MONTECITO . SOY VOLUNTARIA EN EL COMITÉ DE SUBVENCIONES DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE DESERT.

CON MI HISTORIAL EN EL CAMPO DE SALUD MENTAL Y FINANZAS, PROPORCIONARÉ IDEAS NUEVAS Y SOLUCIONES DE SENTIDO COMÚN PARA TODOS LOS RESIDENTES DEL DISTRITO Y SUS NECESIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA Y PARTICULARMENTE INVITO A LA COMUNIDAD A QUE PARTICIPE.

WWW.ELECTLINDALEVINSON.COM

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
DIRECTOR,
DISTRITO DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE DESERT**

MARK MATTHEWS

EDAD: 60

OCUPACIÓN: Director de Atención Médica de Desert

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Estoy buscando la re-elección para el Distrito de Atención de la Salud de Desert. El motivo por el que lo hago es porque en los próximos 10 años su Centro Médico Regional de Desert enfrentará problemas importantes. Las mejoras sismicas que exige el Estado requerirán la planificación con la mira hacia el futuro del Valle de Coachella. Además, nuestra hermosa y diversa comunidad necesitará planear para un cambio de ambiente de atención de la salud. Espero traer mi experiencia a la mesa en su nombre.

Mi historial en servir en la Junta del Distrito de Atención de la Salud de Desert es progresivo, concentrado en la comunidad además de manteniéndome fiscalmente conservador. Trabajé para situar la clínica familiar en Sunrise y Vista Chino adyacente al Campus DAP. Voté para proporcionar el financiamiento crítico para el Club de Niños y Niñas en Desert Hot Springs y las mejoras para Cathedral City.

Durante mi mandato, expandimos el acceso de la comunidad a las clínicas mediante el financiamiento de las Clínicas de Salud de Borrego donde tienen lugar casi 450,000 citas de pacientes anualmente. Apoyamos la educación a través de la Escuela de Medicina de UCR y el programa de Enfermería de la Universidad Estatal de California. Al vivir en nuestro Distrito de Atención de la Salud de Desert tenemos el mejor acceso a los servicios médicos del Estado. Juntos somos más Fuertes.

MEDIDA “CC” – DISTRITO DE UNIVERSIDAD COMUNITARIA DE DESERT
TEXTO COMPLETO DE LA PROPUESTA DE BONOS
DISTRITO DE UNIVERSIDAD COMUNITARIA DE DESERT
MEDIDA PARA AMPLIAR, REPARAR Y MODERNIZAR LA UNIVERSIDAD

Esta propuesta se conoce y se denomina “Medida para Ampliar, Reparar y Modernizar el Distrito de Universidad Comunitaria de Desert”, o bien “Medida CC”.

AUTORIZACIÓN PARA BONOS

Mediante la aprobación de esta propuesta, por al menos el 55% de los votantes inscritos que voten en esta propuesta, el Distrito de Universidad Comunitaria de Desert (el “Distrito”) deberá estar autorizado para emitir y vender bonos por un monto total de capital de hasta \$577,860,000 para proveer financiamiento para proyectos específicos de las instalaciones enumerados bajo el título “LISTA DEL PROYECTO DE BONOS” a continuación (la “Lista del Proyecto de Bonos”), sujeta a las medidas de protección de responsabilidad especificadas a continuación.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Las provisiones de esta sección están específicamente incluidas en esta propuesta para que los votantes y contribuyentes del Distrito tengan por seguro que su dinero se destinará a abordar las necesidades específicas de las instalaciones del Distrito, de conformidad con los requerimientos del Artículo XIII A, Sección 1 (b)(3) de la Constitución de California y la Ley de Estricta Responsabilidad con los Bonos para la Construcción de Escuelas Locales del año 2000 (codificada en las Secciones 15264 y subsiguientes del Código de Educación de California (el “Código de Educación”).

Evaluación de las Necesidades. La Junta de Fideicomisarios del Distrito (la “Junta”) ha llevado a cabo una minuciosa evaluación de todas las instalaciones para evaluar y abordar las necesidades de las instalaciones del Distrito en cada campus e instalación y determinar cuáles proyectos financiar con bonos locales en este momento. Por el presente, la Junta certifica que ha evaluado la seguridad, reducción del tamaño de las clases y las necesidades de tecnología de informática al preparar la Lista del Proyecto de Bonos.

Limitaciones en el Uso de Bonos. Las ganancias derivadas de las ventas de bonos autorizados por esta propuesta deberán ser utilizadas solamente para la construcción, reconstrucción, recuperación o reemplazo de las instalaciones de la universidad, incluidos amueblar y equipar las instalaciones de la universidad o comprar o alquilar bienes inmuebles para las instalaciones de la universidad y para ningún otro fin, incluidos los salarios de los maestros y de los administradores u otros gastos operativos de la universidad.

Comité Independiente de Supervisión de Ciudadanos. La Junta deberá establecer un comité independiente de supervisión de ciudadanos (de conformidad con la Sección 15278 del Código de Educación y subsiguientes), para asegurar que las ganancias derivadas de los bonos se gasten solamente en los proyectos de las instalaciones de la universidad enumerados en la Lista del Proyecto de Bonos. El comité se establecerá dentro de 60 días a partir de la fecha en que los resultados de la elección estén disponibles en las minutas de la Junta. De conformidad con la Sección 15282 del Código de Educación, el comité de supervisión de ciudadanos deberá estar compuesto por al menos de siete miembros y deberá incluir un miembro activo de una organización empresarial que represente a la comunidad empresarial del Distrito, un miembro activo de una organización de adultos mayores, un miembro activo de una organización de contribuyentes de buena fe, un miembro que sea un estudiante que actualmente esté inscrito en el Distrito y que también sea miembro activo de un grupo de la universidad, como uno de gobierno estudiantil y un miembro activo en el apoyo y la organización de la universidad o universidades del Distrito, como un miembro de un comité asesor o una fundación. No se designará a un empleado o funcionario del Distrito ni a un proveedor, contratista o asesor del Distrito para ser parte del comité de supervisión de ciudadanos.

Auditorías de Desempeño Anual. La Junta deberá llevar a cabo una auditoría independiente anual de desempeño para asegurar que las ganancias obtenidas de los bonos se hayan gastado solamente en los proyectos de las instalaciones de la universidad enumerados en la Lista del Proyecto de Bonos. Estas auditorías se llevarán a cabo de conformidad con los Estándares Gubernamentales emitidos por el Contralor General de Estados Unidos para auditorías de desempeño. Los resultados de estas auditorías deberán publicarse y se deben presentar al comité de supervisión de ciudadanos de conformidad con la Sección 15286 del Código de Educación.

Auditorías Financieras Anuales. La Junta deberá llevar a cabo una auditoría financiera independiente anual de las ganancias obtenidas de los bonos, hasta que todas esas ganancias se hayan gastado en los proyectos de las instalaciones de la universidad enumerados en la Lista del Proyecto de Bonos. Estas auditorías se deben llevar a cabo de conformidad con los Estándares Gubernamentales de Auditoría emitidos por el Contralor General de Estados Unidos para auditorías financieras. Los resultados de estas auditorías se deben publicar y se deben presentar al comité de supervisión de ciudadanos de conformidad con la Sección 15286 del Código de Educación.

Cuenta Especial para Ganancias Obtenidas de los Bonos; Informe Anual a la Junta. Después de aprobar esta propuesta y venta de los bonos aprobados, la Junta deberá llevar a cabo las acciones necesarias para crear una cuenta en la cual se depositen las ganancias por la venta de los bonos. En la medida en que las ganancias de los bonos no se gasten, el Superintendente del Distrito deberá presentar un informe a la Junta antes del 1 de enero de cada año, comenzando el 1 de enero de 2018, que establecerá (a) el monto de las ganancias de los bonos recibido y gastado durante ese año y (b) el estado del proyecto financiado o a ser financiado con las ganancias de los bonos. El informe puede estar relacionado con el año calendario, el año fiscal u otro período anual apropiado, según lo determine el Superintendente del Distrito, y debe estar incorporado en el presupuesto anual, la auditoría u otro informe de rutina apropiado que se presente a la Junta.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

Fin Único. Todos los fines enumerados en esta propuesta se deben unir y se votarán como una única propuesta, de conformidad con la Sección 15100 del Código de Educación y todos los fines enumerados constituirán el fin único específico de los bonos y las ganancias de los bonos se deben usar solamente para tales fines, de conformidad con la Sección 53410 del Código de Gobierno de California.

Otros Términos de los Bonos. Al venderse, los bonos deben ganar intereses a una tasa anual que no excederá el máximo reglamentado y dicho interés deberá ser pagado en el momento o los momentos, según lo autorice la ley. Los bonos se pueden emitir y vender en diversas series y ningún bono deberá tener vencimiento en un plazo que exceda la cantidad de años máximos reglamentados a partir de la fecha establecida por dicho bono.

LISTA DEL PROYECTO DE BONOS

La Lista del Proyecto de Bonos a continuación enumera los proyectos específicos que el Distrito propone financiar con las ganancias de los bonos. La Lista del Proyecto de Bonos deberá considerarse como una parte de la propuesta de bonos y se debe reproducir en todo documento oficial que deba contener la declaración completa de la propuesta de bonos. Los proyectos enumerados se finalizarán según sea necesario, en una instalación o lugar específico del Distrito de acuerdo con las prioridades determinadas por la Junta y el orden en el cual dichos proyectos aparecen en la Lista del Proyecto de Bonos no se tomará como una indicación de prioridad para la financiación o finalización. Las reparaciones autorizadas se deben tomar como inversiones de capital. La lista del proyecto no autoriza gastos que no sean inversiones de capital. Se da por asumido que cada proyecto incluye su parte del costo en la elección y emisión de bonos, costos relacionados con la construcción, como la administración del proyecto y de la construcción, costos de obras de arquitectura, ingeniería, inspección y de prueba y planificación similares, costos de demolición y alojamiento interino, honorarios de abogados y contadores y gastos similares, costos relacionados con las auditorías anuales independientes de

desempeño y financieras, un fondo de contingencia para costos imprevistos de construcción y diseño y otros gastos imprevistos y necesarios para la finalización de los proyectos enumerados (independientemente de si el trabajo relacionado es realizado por el Distrito o por terceros). El costo final de cada proyecto se determinará a medida que se finalicen los planes, se adjudiquen las licitaciones y se finalicen los proyectos. Además, ciertos fondos para construcción que provengan de otras fuentes, incluidos los fondos de subvención del Estado de California para proyectos elegibles y fondos transferibles para remodelación, todavía no han sido asegurados ni recibidos. Por lo tanto, la Junta no puede garantizar que los bonos proporcionarán los fondos suficientes para finalizar todos los proyectos enumerados. De manera alternativa, si el Distrito obtiene fondos imprevistos de otras fuentes para los proyectos enumerados, dichos proyectos se pueden mejorar, complementar o ampliar en la medida del alcance de dichos fondos. Algunos proyectos pueden estar sujetos a aprobaciones adicionales del gobierno, incluidas las aprobaciones de funcionarios y juntas Estatales y/o la aprobación ambiental local o de la agencia. La inclusión de un proyecto en la Lista del Proyecto de Bonos no garantiza que el proyecto se lleve a cabo (independientemente de si los fondos de los bonos están disponibles).

Los proyectos específicos autorizados para ser financiados con ganancias de los bonos conforme a esta propuesta son los que se enumeran a continuación:

PROYECTOS DE AMPLIACIÓN, REPARACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Los siguientes proyectos están autorizados para ser financiados en el Distrito y en campus nuevos, futuros y actuales de la universidad estos incluyen los siguientes:

**Campus de Palm Desert Campus de Indio
Campus de East Valley Campus de West Valley
Sitios Centrados en la Comunidad en todo el Valle de Coachella**

- Modernizar, mejorar, renovar, reformar, redistribuir, reparar, reemplazar, restaurar, ampliar y/o mejorar salones de clases, edificios de los salones de clases, laboratorios (incluidos los laboratorios de ciencias y tecnología), instalaciones de capacitación profesional, centros/instalaciones para la inserción laboral profesional, instalaciones de servicios de apoyo a veteranos, instalaciones públicas para capacitación en seguridad, instalaciones para teatro/artes escénicas, instalaciones para el cuidado de niños, baños, áreas comunes e instalaciones de apoyo y administración de la universidad (incluidos biblioteca, salón multiuso/auditorio, almacenamiento, preparación y servicio de alimentos, cafetería e instalaciones de apoyo para oficinas/empleados/personal docente, ya sean permanentes, portátiles o con módulos incluidos al interior y exterior (como sea aplicable)), puertas, ventanas, hardware de puertas y ventanas, techos, alcantarillas y bajantes pluviales, paredes, techo y pisos, terminaciones, pintura, revestimientos, aislamiento térmico, gabinetes, armarios, almacenamiento seguro, alfombras, cortinas, cubre ventanas, infraestructura, iluminación, acústica, escenarios, fregaderos, fuentes de beber, elementos amurados, letreros, vallas, jardines, muebles y equipos.
- Construir nuevos edificios en el campus, incluidos salones de clases/edificios para salones de clases, laboratorios (incluidos laboratorios de ciencias y tecnología), biblioteca, instalaciones para artes escénicas y películas, centros/instalaciones para inserción laboral profesional, edificios de administración y servicios de estudiantes, instalaciones de apoyo para oficina/empleados/personal docente, edificio/instalación/centro universitario para servicios de apoyo a los estudiantes, incluidos un centro de inserción laboral profesional, salones de clases para capacitación profesional e instalaciones relacionadas, instalaciones de servicio de apoyo a veteranos, instalaciones públicas de capacitación en seguridad, instalaciones para observatorios, almacenamiento de alimentos, instalaciones de preparación y servicio, instalaciones para el cuidado de niños, baños e instalaciones universitarias relacionadas.
- Construir, mejorar, redistribuir, ampliar y/o instalar aceras, estacionamientos y áreas relacionadas.
- Construir/instalar áreas de aprendizaje al aire libre, incluidas estructuras para sombra/lluvia, áreas de descanso, vallado y jardines.
- Renovar, reemplazar, mejorar, comprar, instalar y/o integrar sitios/edificios/sistemas de servicios públicos, equipo y estructura relacionada y alojamiento, incluidas iluminación, conexiones eléctricas (incluidos los dispositivos de distribución e infraestructura relacionada para tecnología moderna), calefacción, refrigeración, enfriamiento y ventilación, agua, alcantarillas, gas, riego, drenaje y sistemas de monitoreo de supervisión/eficiencia energética, redes, elementos amurados, equipos y controles.
- Adquirir, instalar, mejorar y/o construir sistemas de energía renovable y/o de ahorro de energía, mejoras y equipos incluidos sistemas de generación y distribución de electricidad y/o sistemas de calefacción por agua, mejoras para el ingreso de luz natural, aislamiento térmico y revestimiento para techos mejorado, iluminación eficaz, ventanas y revestimiento para ventanas, estructuras para sombra, sistemas de gestión y conservación de la energía y otras tecnologías pasivas y estructuras para mantener tales sistemas, mejoras y equipos e infraestructura relacionada.
- Mejorar, ampliar, adquirir y/o instalar equipos de tecnología, elementos amurados e infraestructura, incluidos computadoras, tabletas, dispositivos móviles, software, tecnología educativa interactiva, proyectores y cámaras digitales, monitores, sistemas de audio, sistemas de vídeo, equipo de redes (incluidos servidores, dispositivos de interfaz de redes, conmutadores y rúters de redes, equipo de redes inalámbricas, barras de control de acceso, equipo de seguridad de redes, montaje, equipo de potencia y enfriamiento, cableado y sistema de alimentación ininterrumpido), etc.
- Mejorar y/o adquirir e instalar vallas, iluminación de seguridad, detección y control de incendios, alarma de seguridad, sistema de cámaras de seguridad, emergencia, llave maestra y cerraduras, relojes, timbres, datos, sistemas de comunicación audiovisual y por voz (incluidos teléfonos y direcciones públicas) redes, elementos amurados, equipo y controles.
- Inspección y análisis de suelos, edificios, elementos amurados y estructuras, incluidos los estacionamientos, baños y fuentes de beber, para evaluar riesgos de salud y seguridad para estudiantes, personal docente, empleados, padres y el público en general y para cumplir con los requerimientos de los edificios locales, estatales y federales, de salud, seguridad, acceso y otros requerimientos relacionados, incluidos los requerimientos de seguridad contra sismos, requerimientos de la Ley sobre Americanos con Discapacidades (ADA) y con los requerimientos de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA) y la mejora, corrección, reparación o renovación de dichos suelos, edificios, elementos amurados y estructuras o partes de la misma identificados como tales riesgos de salud y seguridad o adquirir y/o construir otras mejoras para cumplir con dichas leyes y requerimientos.

OTROS

Todos los proyectos de bonos enumerados incluyen lo siguiente, según sea necesario:

- Eliminación de materiales peligrosos como asbestos y pintura con plomo, según sea necesario.
- Construcción y/o instalación de mejoras de acceso para personas discapacitadas, según lo exige la ley estatal y federal.
- Planificación, diseño y provisión del alojamiento temporal necesario para los proyectos de bonos enumerados.
- Adquisición de prioridad de paso, acceso y/o bienes inmuebles necesarios para los proyectos de bonos enumerados o alquiler de bienes inmuebles para los proyectos de las instalaciones universitarias.

- Preparación y restauración necesarias dentro y fuera del sitio en relación con la nueva construcción, renovación o remodelación, o la instalación o eliminación de edificios/construcciones móviles, incluidos la demolición de estructuras, eliminación, reemplazo o instalación de sistemas de riego, drenaje, redes de servicios públicos (gas, agua, alcantarillado, conexiones eléctricas, datos y voz, etc.), árboles y jardinería; reubicación de rutas de acceso de incendios y adquisición de permisos, licencias, terrenos o derecho de preferencia necesarios para los proyectos de bonos enumerados.
- Abordaje de otras condiciones imprevistas que deja al descubierto la construcción, renovación o modernización (incluidas roturas de conductos de gas o plomería, pudrición de la madera, deficiencias sísmicas y estructurales, etc.).
- Adquisición o construcción de instalaciones de almacenamiento u otro espacio de manera temporal, según sea necesario, para albergar materiales de construcción, equipo y personal y salones de clases interinos (incluidos los que son móviles) para estudiantes y funciones universitarias u otro almacenamiento para materiales de salones de clases desplazados durante la construcción.
- En cualquier proyecto que implique la renovación, recuperación o reparación de un edificio o una gran parte del mismo, el Distrito deberá autorizar a proceder con una nueva construcción de reemplazo/re-construcción (incluida cualquier demolición necesaria), si la Junta de Fideicomisarios del Distrito determina que el reemplazo y la nueva construcción/re-construcción son más prácticas que la renovación, recuperación y reparación, teniendo en cuenta la antigüedad, condición, vida útil restante, costos comparativos y otros factores relevantes del edificio.
- Amueblamiento y equipamiento de salones de clase y otras instalaciones universitarias; amueblar y equipar deberá incluir las compras iniciales y los reemplazos, mejoras y actualizaciones de la tecnología programados y necesarios.
- Todos los otros costos y trabajos necesarios e incidentales con los proyectos de bonos mencionados.

MEDIDA “CC” – DISTRITO DE UNIVERSIDAD COMUNITARIA DE DESERT
DECLARACIÓN DE LA TASA DE IMPUESTOS

Se llevará a cabo una elección en el Distrito de Universidad Comunitaria de Desert (el “Distrito”) el 8 de noviembre de 2016 para autorizar la venta de hasta \$577,860,000 en bonos del Distrito para financiar las instalaciones de la universidad, conforme lo estipulado en la propuesta. Si los Bonos se aprueban, el Distrito los emitirá en múltiples series conforme pase el tiempo. El capital y los intereses de los bonos se pagarán con las recaudaciones de los impuestos aplicados a la propiedad imponible en el Distrito. Se proporciona la siguiente información de conformidad con las Secciones 9400 a 9404 del Código Electoral de California.

1. El mejor cálculo del impuesto que se aplicará para financiar esta emisión de bonos durante el primer año fiscal después de la venta de la primera serie de bonos, sobre la base de las tasaciones valuadas calculadas disponibles al momento de completar esta declaración será de 1.95 centavos por \$100 (\$19.50 por \$100,000) de la tasación valuada en el año fiscal 2017-18.
2. El mejor cálculo del impuesto que se aplicará para financiar esta emisión de bonos durante el primer año fiscal después de la venta de la primera serie de bonos, sobre la base de las tasaciones valuadas calculadas disponibles al momento de completar esta declaración será de 1.95 centavos por \$100 (\$19.50 por \$100,000) de la tasación valuada en el año fiscal 2025-26.
3. El mejor cálculo del impuesto más alto que se aplicará para financiar esta emisión de bonos sobre la base de las tasaciones valuadas calculadas disponibles al momento de completar esta declaración será de 1.95 centavos por \$100 (\$19.50 por \$100,000) de la tasación valuada y se espera que permanezca igual cada año durante el término de reembolso de los bonos.
4. El mejor cálculo de la amortización del total de la deuda, incluido el capital y los intereses que se deberán reembolsar si se emiten y se venden todos los bonos será de \$1,075,000,000.

Los votantes deben tener en cuenta que las tasas impositivas calculadas se establecen según el *VALOR FISCAL* de la propiedad imponible en los padrones oficiales del impuesto del Condado, no según el valor de mercado de la propiedad, que podría ser mayor o menor que el valor tasado. Además, a los contribuyentes elegibles para la exención del impuesto sobre bienes inmuebles, como la exención a propietarios, se les cobrará un impuesto con una tasa impositiva vigente menor que la anteriormente descrita. Algunos contribuyentes también pueden ser elegibles para posponer el pago de impuestos. Los propietarios deben consultar sus propias facturas de impuestos sobre bienes inmuebles y también a los asesores fiscales para que determinen el valor de tasación de sus propiedades y las exenciones de impuestos aplicables.

La atención a todos los votantes se dirige al hecho de que la información anterior se basa en las proyecciones del Distrito y en los cálculos solamente, los cuales no son vinculantes al Distrito. Las tasas impositivas actuales y los años en los cuales se aplicarán y la amortización del total de la deuda pueden variar con respecto a los calculados actualmente debido a variaciones en estos cálculos al momento en que se venden los bonos, la cantidad de bonos vendidos y las tasas de interés del mercado al momento de cada venta y a las tasaciones reales realizadas durante el plazo de reembolso de los bonos. Las fechas de venta y la cantidad de bonos vendidos en cualquier momento determinado serán establecidas por el Distrito sobre las bases de la necesidad de fondos para la construcción y otros factores; incluidas las limitaciones legales de los bonos aprobados con un voto afirmativo de 55%. Las tasas de interés reales a las cuales se venderán los bonos dependerán del mercado de bonos al momento de cada venta. La tasación valuada futura real dependerá de la cantidad y del valor de la propiedad imponible en el Distrito, según lo determine el Tasador del Condado en la tasación anual y en el proceso de compensación.

Fechado: 20 de julio de 2016.

Por: Joel L. Kinnamon
Superintendente / Presidente
Distrito de Universidad Comunitaria de Desert

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “CC”

La Junta Educativa (“Junta”) del Distrito de Universidad Comunitaria de Desert (“Distrito”) mediante la adopción de la Resolución No. 072016-2 (“Resolución”), decidió llamar una elección de conformidad con la Sección 18 del Artículo XVI y la Sección 1 del Artículo XIII A de la Constitución de California y las secciones 15100 y 15624 y siguientes del Código de Educación de California a fin de obtener autorización para emitir y vender Bonos de obligación general (“Bonos”) por el monto total de capital de quinientos setenta y siete millones ochocientos sesenta mil dólares (\$577,860,000.00).

La Junta del Distrito antes mencionado sometió esta Medida en la boleta.

El Distrito destinaría los Bonos para ampliar, reparar y mejorar los salones de clase, edificios, laboratorios, centros de capacitación profesional, entre otras instalaciones, en los siguientes campus: Palm Desert, East Valley, Indio, West Valley y lugares Centrados en la Comunidad en todo el Valle de Coachella. Asimismo, los Bonos podrían utilizarse para mejorar, ampliar, adquirir y/o instalar equipos tecnológicos, instalaciones e infraestructura; mejorar y/o adquirir e instalar medidas de seguridad; quitar material peligroso; construir e instalar mejoras de acceso para personas discapacitadas; y adquirir o arrendar bienes inmuebles destinados a proyectos en las instalaciones universitarias mencionadas.

Los Bonos no se usarían para financiar los salarios, las pensiones o los beneficios de ningún miembro de la junta, administradores y/o docentes, o para ningún otro gasto operativo de la universidad.

En caso de que se apruebe la Medida CC, la Junta del Distrito designará un comité de supervisión ciudadana y realizará auditorías independientes anuales de desempeño y finanzas para asegurar que los fondos de los bonos únicamente se destinen a la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de instalaciones universitarias, incluido el amueblamiento y modernización de las mismas, o a la construcción de nuevas instalaciones universitarias y para ningún otro fin.

Se gravaría un impuesto ad valorem sobre los bienes dentro de los límites del Distrito para pagar el capital y los intereses de los Bonos.

La Resolución establece que la tasa de interés máxima de los Bonos no podrá exceder la tasa legal máxima y que el plazo máximo de los Bonos, o de sus series, no podrá exceder el plazo máximo legal vigente. El mejor cálculo estimado más probable del monto total del servicio de la deuda, inclusive el capital y los intereses, que se requeriría en caso de que se emitan y vendan todos los bonos es de un mil setenta y cinco millones de dólares (\$1,075,000,000).

Para la aprobación de esta Medida, el cincuenta y cinco por ciento (55%) de los votantes calificados que voten por la Medida deben votar sí.

Si vota “SÍ” por la Medida “CC” estará votando a favor de que se permita que el Distrito venda los Bonos y recaude los impuestos necesarios para pagar los Bonos.

Si vota “NO” por la Medida “CC” estará votando en contra de que se permita que el Distrito venda los Bonos y recaude los impuestos necesarios para pagar los Bonos.

Por: Ronak N. Patel, Abogado Delegado del Condado

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “CC”

Vote que Sí a la Medida CC para reducir la sobrepoblación, aumentar las instalaciones de entrenamiento para los trabajos y las carreras profesionales y actualizar el Colegio del Desert.

Desde hace casi 60 años el Colegio del Desert ha sido la fuente principal para la educación superior, proporcionando entrenamiento para las carreras profesionales a los estudiantes y sirviendo como un trampolín para aquellos quienes quieren continuar sus estudios en una universidad de cuatro años asequible.

La Medida CC mantendrá al Colegio del Desert trabajando para nuestra comunidad, permitiendo a la universidad:

- Construir más salones de clases y laboratorios de ciencias para reducir la sobrepoblación.
- Actualizar los salones de clases existentes, la tecnología y los laboratorios, para preparar a los estudiantes para las universidades de cuatro años y los trabajos de sueldos altos.
- Modernizar y ampliar los edificios educativos y los salones de clases para entrenar a los enfermeros, bomberos, agentes de la policía, mecánicos y técnicos locales y también, docenas de otras clases de trabajadores vitales.
- Fortalecer los programas para los veteranos que regresan de su servicio militar y prepararlos para trabajos que pagan bien.
- Aumentar y agregar salones de clases y laboratorios para las ciencias, la ingeniería y la tecnología.

Como cualquier institución que tenga 60-años de existencia, el Colegio del Desert necesita reparaciones básicas y actualización, incluyendo reemplazar anticuados sistemas eléctricos y de plomería, reparar techos con goteras y actualizar los salones de clases y las instalaciones para que cumplan las exigencias de los códigos relacionadas con la seguridad, los terremotos y los incendios.

La Medida CC ayudará al Colegio del Desert con construir, ampliar y actualizar las instalaciones necesarias para proveer la excelente enseñanza técnica necesaria en los campos emergentes y de alta demanda para poder entrenar a nuestra fuerza laboral y mantener fuerte la economía local.

Por ley, ninguna parte del dinero resultante de la Medida CC se podrá gastar en los sueldos de los administradores. Auditorios independientes y un comité de supervisión pública exigen una rendición estricta de cuentas. Cada centavo de la Medida CC beneficia al Colegio del Desert - el estado no podrá tomar los fondos.

Únase con los enfermeros, agentes de la policía, bomberos, estudiantes, ex-alumnos, docentes, líderes en la comunidad y de los negocios, planeadores financieros, contribuyentes y personas de la tercera edad del Valle de Coachella en votar Sí en la Medida CC.

Mantenga la educación superior asequible y de alta calidad y el entrenamiento para la fuerza laboral en el Colegio del Desert, para que siga trabajando para nuestra comunidad.

Por: Guadalupe Ramos Watson, Miembro del Concejo Municipal de la Ciudad de Indio, Miembro de la Fama de Antiguos Alumnos del COD
John Benoit, Supervisor del Condado de Riverside
Stanley E. Henry, Jefe de Policía Jubilado, Alcalde, Ciudad de Cathedral City
John J. Peña, Alcalde Interino Ciudad de La Quinta, Miembro de la Fama de Antiguos Alumnos del COD
Christine Anderson, Superintendente de Escuelas, DUDPS, Jubilada

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “CC”

Los partidarios de la Medida CC justifican la emisión propuesta de Bonos por \$577,860,000 como necesaria para “aliviar la sobrepoblación, aumentar los empleos y las instalaciones de capacitación profesional y modernizar el Colegio del Desert.” También citan temas inherentes a “...cualquier institución de 60-años...que necesita reparaciones básicas y modernización.”

Con la aprobación de la emisión de Bonos por \$372,000,000 en 2004, el plantel de “60-años” de Palm Desert se modernizó y amplió en gran medida con la construcción de varios edificios nuevos, muchos de los cuales albergan oficinas administrativas y varios salones de clases nuevos. Varias instalaciones y salones de clases más viejos se renovaron para cumplir los requisitos de edificios modernos, se incorporaron mejoras funcionales y estéticas en el campus, un primer proyecto de Bonos renovó los obsoletos sistemas bajo tierra y el colegio se amplió con nuevos salones de clases en Indio y en el valle este. Como tal, muchas de las justificaciones citadas para reemplazar los sistemas obsoletos, arreglar los techos con goteras y aliviar la sobrepoblación parecen ser exagerados.

Esta solicitud de emisión de Bonos por \$577,860,000 se infla a más de \$1 mil millones después de agregar los intereses sobre el periodo de obligación de deuda de hasta 40 años, con otro gravamen que se coloca sobre su propiedad para garantizar esa deuda. Esto es excesivo si se considera cuánto se ha logrado ya usando los fondos de la emisión de Bonos de 2004, por los cuales seguimos pagando y lo seguiremos haciendo por muchos años por venir.

Vote NO en la Medida CC para eliminar impuestos más altos sobre la propiedad, otro gravamen sobre su propiedad y el aumento inevitable de costos para todos los arrendatarios, ya que estos aumentos de impuestos se les transmiten.

Por: Carole J. Van Zandt

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA "CC"

La Cámara de Fideicomisarios del Colegio del Desert está pidiendo a los votantes que aprueben una medida de Bonos en la cantidad de \$577,860,000, para proveer los fondos para un sin fin de proyectos de construcción, actualización, reparación y renovación para el principal campus escolar y los sitios adicionales adentro de los linderos del Valle de Coachella. Como los votantes ya aprobaron una medida de Bonos en la cantidad de \$372 millones en el año 2004 con el mismo propósito, el buscar la aprobación de otra medida de Bonos en esta cantidad parece excesivo: un valor total de \$949,860,000. Tocante a esto, la Asociación de Contribuyentes Howard Jarvis, en su informe *Heads Up, Taxpayers* en su sitio en el Internet www.hjta.org, dispone que los "Votantes tienen un derecho de saber que un Bono pondrá un gravamen en contra de las casas por hasta 40 años, para garantizar el pago, una vez que se calculen los intereses cuesta por lo menos lo doble la cantidad original."

Si se aprueba esta medida resultará en que suban otra vez más los impuestos de propiedad—todavía estamos pagando por la medida de los Bonos de 2004—y la colocación de un gravamen adicional sobre nuestras propiedades. Como estas clases de medidas de Bonos solamente se pagan por aumentar los impuestos sobre nuestras propiedades, lo más probable es que la aprobación de la medida de los Bonos causará que también se aumenten las tasas de alquiler. Ahora es el momento para preguntar si los Condados de Riverside e Imperial podrán permitirse a pagar otra deuda de \$1 mil millones por seguir aumentando nuestros impuestos de propiedad. Vote NO en la medida CC.

Por: Carole J. Van Zandt

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA "CC"

Durante sesenta años, el Colegio del Desert ha planeado, crecido y se ha adaptado de forma estratégica para servir al Valle de Coachella.

Colegio del Desert siempre se ha enfrentado a los retos de proporcionar oportunidades de educación superior a los habitantes del Valle de Coachella. Como resultado, nuestra comunidad se ha beneficiado con mejores trabajos, una fuerza laboral mejor capacitada y una economía local más fuerte.

La Medida CC permitirá que Colegio del Desert siga cumpliendo con nuestras necesidades actuales para una educación superior. También permitirá que Colegio del Desert en el futuro se ajuste a las necesidades educativas de nuestra comunidad.

La Medida CC está planeada de forma inteligente para permitirle al Colegio del Desert:

Reducir la superpoblación.

Construir nuevos salones de clases y laboratorios necesarios.

Ampliar la educación superior a campos con más demanda y ofrecer trabajos bien pagados.

Enfatizar las carreras profesionales en campos de enfermería, medicina, fuerzas policiales, bomberos, ciencias e ingeniería.

Fortalecer los programas para preparar a los veteranos para que regresen a carreras profesionales bien pagadas.

Este enfoque es bueno para nuestra comunidad, para nuestras familias y para nuestra economía local.

Junto con estos beneficios, la Medida CC tiene garantías. Por ejemplo, el dinero de la Medida CC no se puede gastar en los suelos de administradores. Además, Sacramento tampoco puede tomar el dinero de la Medida CC para financiar los programas estatales. Un Comité de Supervisión independiente garantizará que nuestros beneficios locales se proporcionen como se prometieron.

Tenemos que mantener la educación universitaria asequible, de última generación y de calidad, además de la importante capacitación para empleos en nuestro Colegio del Desert para el futuro del Valle de Coachella.

Sí en la CC.

Por: Stanley E. Henry, Jefe de Policía Jubilado / Alcalde

MEDIDA “I” – DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE PALM SPRINGS

PROPUESTA DE BONOS DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE PALM SPRINGS (8 de noviembre de 2016):

“Mediante la aprobación de esta propuesta por parte de al menos el 55 por ciento de los votantes inscritos que voten sobre la medida, el Distrito estará autorizado para emitir y vender bonos de hasta \$216,460,000 en capital total a tasas de interés que no superen el límite legal y para brindar financiación para los proyectos de instalaciones escolares específicos indicados en la Lista del Proyecto del Bono descrita en el presente documento, sujeto a todos los requisitos de responsabilidad especificados en el presente.

Los Bonos se podrán emitir en virtud de las disposiciones del Código de Educación de California (a partir de la Sección 15100), conforme a las disposiciones del Código de Gobierno de California (a partir de la Sección 53506), o en virtud de cualquier otra disposición de ley que autorice la emisión de bonos de obligación general por parte de distritos escolares. El Distrito puede emitir oportunamente series de Bonos y cada serie de Bonos deberá tener vencimiento dentro de las limitaciones legales establecidas en la ley aplicable en virtud de la cual se emiten los Bonos.

Los votantes del Distrito aprobaron previamente la Medida E en la elección realizada en el Distrito el 5 de febrero de 2008. No obstante, debido a limitaciones de la ley Estatal sobre la emisión de bonos en virtud de la Medida E, el Distrito estima que no podrá emitir ningún Bono adicional de la Medida E en un futuro inmediato. La Junta de Educación del Distrito ha comprobado y determinado que sigue habiendo una urgente necesidad en el Distrito de completar los proyectos educativos aprobados por los votantes del Distrito en virtud de la Medida E y que no hay disponible ningún otro recurso del Distrito para financiar esos proyectos. Si se aprueban y emiten los Bonos, la Junta de Educación del Distrito ha acordado que tomará medidas para cancelar y no deberá autorizar la emisión de los Bonos de Medida E por un monto similar.

Para adquirir, construir y reconstruir las instalaciones de la escuela y establecer una infraestructura de soporte en el sitio escolar existente del Distrito Escolar Unificado de Palm Springs y para que, al hacerlo, aumente la efectividad de salud, seguridad, bienestar y educación de las clases para los estudiantes, deberá el Distrito Escolar Unificado de Palm Springs estar autorizado a emitir Bonos por un monto que no supere \$216,460,000, incluidos el suministro y equipamiento de instalaciones escolares o la adquisición o arrendamiento de propiedades inmuebles para escuelas e instalaciones escolares enumeradas en el Adjunto “1” en los registros en la oficina del Distrito e incorporados al presente, cuyos bonos se deberán emitir por un plazo que no excederá el máximo legal aplicable, que actualmente es de veinticinco (25) años en el caso de los bonos emitidos en virtud de la autoridad del Código de Educación y cuarenta (40) años en el caso de los bonos emitidos en virtud de la autoridad del Código de Gobierno, a una tasa de interés por debajo del máximo legal, y cuyos Bonos deberán estar sujetos a las disposiciones que se enumeran a continuación:

- (A) Las ganancias de los Bonos se deberán usar únicamente para la construcción de instalaciones escolares e infraestructura de soporte, incluidos el suministro y equipamiento de instalaciones escolares o la adquisición o arrendamiento de propiedad inmueble para instalaciones escolares de conformidad con el Artículo XIII A, Sección 1 (b)(3) de la Constitución de California y además las ganancias de los Bonos se deberán usar solo para los fines especificados en el Artículo XIII A, Sección 1 (b)(3) de la Constitución de California (con las modificaciones de la Propuesta 39) y no para otro fin, incluidos los salarios de maestros y administradores no relacionados con la construcción y cualquier otro gasto operativo escolar.
- (B) Que se adjunta al presente una lista de proyectos de instalaciones escolares específicos financiados con las ganancias de los Bonos como Adjunto “1” y que, basado en la adopción de esta Resolución, esta Junta de Educación por el presente certifica que ha evaluado las necesidades de tecnología de la información, reducción de tamaño de las clases y seguridad en el desarrollo de instalaciones escolares enumeradas en el Adjunto “1”.
- (C) Que la Junta de Educación del Distrito deberá realizar una auditoría de rendimiento independiente anual para asegurarse de que las ganancias de la venta de los Bonos se hayan gastado solo en los proyectos específicos enumerados en esta propuesta de bonos.
- (D) Que la Junta de Educación del Distrito deberá realizar una auditoría financiera independiente anual de las ganancias de la venta de los Bonos hasta que todas esas ganancias se hayan gastado solo para los proyectos de instalaciones escolares identificados en este documento.
- (E) Que la Junta de Educación del Distrito, de conformidad con las disposiciones de la ley Estatal aplicable, designará al comité de supervisión de ciudadanos y realizará auditorías independientes anuales (según lo mencionado anteriormente) para garantizar que las ganancias de los Bonos se gasten solo en costos, proyectos y mejoras para los salones de clases, instalaciones y las escuelas identificados en el Adjunto “1” y para ningún otro fin.

Protecciones para los Contribuyentes: Las siguientes protecciones para los contribuyentes se establecen de manera específica en esta Medida de Bonos y por ley:

- Los fondos de los bonos se deben usar solo para los proyectos de instalaciones escolares identificados en el presente documento y **para ningún otro fin**.
- Según lo exige la ley, un **Comité de Supervisión Independiente de los Ciudadanos** deberá supervisar los gastos de los fondos generados por bonos y asuntos relacionados y se deberá reportar a la Junta de Educación y comunicar al público los asuntos relacionados con esos gastos.
- Según lo exige la ley, el Distrito Escolar realizará **auditorías de rendimiento y financieras anuales** (con auditores independientes) para todos los fondos generados por bonos.
- Los Fondos generados por bonos **no se deben usar** para salarios de maestros o administradores no relacionados con la construcción u otros gastos operativos no relacionados con la construcción.”

MEDIDA “I”

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE PALM SPRINGS

MEDIDA DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL

LISTA DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ESCOLARES QUE SERÁN FINANCIADOS CON LAS GANANCIAS DE LOS BONOS

Los bonos de obligación general del Distrito Escolar Unificado de Palm Springs (“Distrito”) se utilizarían para construir y adquirir escuelas e instalaciones de soporte nuevas; renovar, mejorar, reemplazar, instalar y realizar reparaciones importantes en instalaciones escolares existentes y costos relacionados de las instalaciones, que incluyen, entre otros, la reparación y el reemplazo de los sistemas de iluminación y eléctricos, los sistemas de calefacción, refrigeración y ventilación (HVAC), el reemplazo de pisos y techos, la implementación de instalaciones de generación de energía renovable (incluidas, entre otras, instalaciones de energía solar/de generación de energía solar), el reemplazo de ventanas, sistemas estructurales, sistemas de seguridad, sistemas de comunicación, estructuras de sombra, mejoras en sitios con cercos, senderos, estacionamientos, jardinería, instalaciones deportivas y mejoras en la accesibilidad para discapacitados para cumplir con los estándares vigentes en materia de salud, seguridad e instrucción que mejorarán la experiencia educativa general de todos los estudiantes del Distrito. Dichos proyectos incluyen, entre otros, la reconstrucción, renovación, modernización y construcción de salones de clases, bibliotecas, laboratorios informáticos, salones para bandas musicales y coros, techos, patios de recreo, plomería, electricidad, energía renovable (incluidas, entre otras, instalaciones de energía solar/de generación de energía solar), medidas de conservación, infraestructura de redes, campos y proyectos relacionados. Los costos de los proyectos de ampliación de las instalaciones existentes pueden incluir, entre otros, algunos o todos los siguientes: gastos de infraestructura y relacionados; construcción, adquisición o arrendamiento de salones de clases temporarios, portátiles o permanentes, soporte instructivo o instalaciones auxiliares. Los costos de los proyectos de mobiliario y equipamiento pueden incluir, entre otros, algunos o todos los siguientes: escritorios y mesas; coberturas para ventanas y pisos; computadoras, equipos de grabación y presentaciones multimedia; equipos de cocina, mejoras y mobiliarios; equipos para el laboratorio de ciencias u otros equipos electrónicos.

Los siguientes proyectos se identifican específicamente como proyectos en los cuales podrán utilizarse los fondos generados por los bonos:

RENOVACIÓN, MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DE ESCUELAS E INSTALACIONES EXISTENTES

Con el objeto de mejorar la experiencia educativa en general de los estudiantes del Distrito, los fondos de los bonos se utilizarán en proyectos que incluirán la renovación, la modernización, la mejora y la realización de reparaciones importantes en sitios e instalaciones escolares existentes del Distrito ubicados en las comunidades de Cathedral City, Desert Hot Springs, Rancho Mirage, Thousand Palms, Palm Desert y Palm Springs, dichos proyectos podrían incluir, entre otros, los siguientes:

- Renovaciones y/o mejoras en materia de salud y seguridad, que incluyen, entre otras, la eliminación o mitigación de materiales peligrosos
- Mejoras en la accesibilidad para discapacitados para cumplir con los estándares vigentes en materia de salud, seguridad e instrucción
- Mejora y/o reemplazo de los sistemas de calefacción, ventilación y refrigeración (HVAC)
- Reparación y/o mejora de techos, ventanas y pisos
- Mejora y/o reemplazo de las instalaciones y los sistemas de plomería y alcantarillado, incluidos los baños
- Mejora de la infraestructura eléctrica y de redes incluidos los sistemas de tecnología
- Mejora y/o reemplazo de los sistemas de iluminación y eléctricos, e instalación de sistemas de energía renovable y conservación de los servicios públicos (que incluyen, entre otras, instalaciones de energía solar/de generación de energía solar)
- Mejoras en sitios, que incluyen estructuras de sombra, senderos y cercos para mejorar la seguridad de los estudiantes y jardinería

MEJORAS EN INSTALACIONES ESCOLARES A NIVEL DEL DISTRITO

Estos proyectos tendrán lugar en escuelas y sitios escolares de todo el Distrito e incluirán los siguientes:

- Mejora de la seguridad de los estudiantes mediante el reemplazo de alarmas contra incendios y sistemas de extinción de incendios inadecuados, incluidos, entre otros, equipos de seguridad contra incendios
- Modernización y mejora de patios de recreo, campos de juego y equipos
- Mejora de la seguridad de los estudiantes mediante la construcción, remodelación, reconstrucción o actualización de áreas para el descenso de estudiantes, descenso/circuitos de autobuses escolares, áreas o instalaciones de estacionamiento existentes o nuevas y accesos vehiculares
- Mejora de la seguridad y protección de los estudiantes mediante la modernización y actualización de los sistemas telefónicos, de seguridad y de comunicación
- Modernización de las antiguas instalaciones de cocina, a fin de brindar servicio a una creciente población de estudiantes y cumplir con los estándares vigentes
- Mejora, reparación y actualización de los salones y las instalaciones para bandas musicales y coros

ADQUISICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES ESCOLARES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS ESTUDIANTES Y REDUCIR LA SOBREPOBLACIÓN

Las ganancias generadas por los Bonos se utilizarán para diseñar, adquirir, construir y equipar nuevas escuelas primarias, intermedias y secundarias en todo el Distrito. Los proyectos de adquisición y construcción podrían incluir, entre otros, la adquisición de sitios, salones de clases, oficinas, cafeterías, gimnasios, campos de juego y otros establecimientos deportivos, estadios, recintos escolares, auditorios, laboratorios de ciencias e informáticos, bibliotecas, baños y otras instalaciones escolares. El tamaño exacto, la configuración y la ubicación de cada escuela será determinada por la Junta de Educación en función de las necesidades del Distrito. Como se prevé actualmente, la adquisición y construcción incluiría, entre otros, los siguientes proyectos:

- Construcción de salones de clases permanentes en escuelas primarias del Distrito para reemplazar los salones de clases portátiles temporarios; Construcción de una nueva escuela que abarque del K-8 en Rancho Mirage
- Construcción de una nueva escuela (K-8, de enfoque especializado, academia, etc.) en Palm Desert
- Adquisición de terrenos para tres futuras escuelas primarias, una escuela intermedia y una escuela secundaria para brindar servicio a una creciente población de estudiantes

PROYECTOS DE SOPORTE DE LAS INSTALACIONES

Las ganancias generadas por los bonos también podrían utilizarse para proyectos de soporte de instalaciones específicos:

- Reemplazo de techos y paneles solares en la Escuela Secundaria de Cathedral City
- Cierre y certificación de todos los edificios escolares con la División de Arquitectura del Estado
- Instalación de estructuras de sombra en diversas escuelas de todo el Distrito

Esto puede incluir lo siguiente: preparación del sitio, costos de diseño, costos ambientales y de control ambiental, costos de asesoría y terminación de obra en el sitio, equipos y otros costos descritos en el primer párrafo de esta descripción de Proyectos de Instalaciones Escolares.

COSTOS DE PROYECTOS PARA MOBILIARIOS Y EQUIPOS

Los costos de los proyectos de mobiliarios y equipos para las escuelas indicadas anteriormente pueden incluir, entre otros, algunos o todos los siguientes: sistemas y equipos de seguridad y comunicación, escritorios y mesas; coberturas para ventanas y pisos (incluidos azulejos y alfombras); computadoras, equipos de cocina; equipo para el laboratorio de ciencias y/o otro equipo electrónico.

Los costos de los proyectos mencionados anteriormente pueden incluir preparación del sitio, costos de instalación, costos de ingeniería y diseño, costos de la administración de proyectos y costos relacionados. Los costos de los proyectos también pueden incluir el pago de arrendamientos de instalaciones, propiedades o edificios autorizados y el pago de los costos y los gastos del financiamiento provisorio de instalaciones autorizadas (incluidos, entre otros, los costos de la entrega del financiamiento). Los costos permitidos de los proyectos también incluyen: los costos de emisión de bonos o títulos (conforme se autoricen según la ley de California), los costos de distribución de información y los costos de la elección autorizados en virtud de la ley Estatal. El financiamiento de estos proyectos podría provenir de esta medida de bonos o de otros recursos del Distrito, conforme se presenten necesidades relacionadas con las instalaciones escolares.

Para la preparación de la lista anterior, la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Palm Springs ha evaluado las necesidades relacionadas con la seguridad, la reducción del tamaño de las clases y la información tecnológica. La aprobación de la medida de bonos del Distrito no garantiza la financiación de todos los proyectos identificados en esta lista más allá de los fondos locales generados por la medida de bonos y tampoco garantiza la finalización de los proyectos en ningún orden en particular. El Distrito también procurará la obtención de fondos por parte del Estado de California para completar algunos de los proyectos de instalaciones identificados. La lista de proyectos anterior supone que el Distrito también recibirá fondos paralelos del Estado.

Prohibición de Uso para Salarios de Administradores. Las ganancias de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta se deben utilizar únicamente para la construcción, adquisición, reparación, renovación, rehabilitación o reemplazo de instalaciones escolares, que incluyen el mobiliario y el equipamiento de instalaciones escolares, o bien la adquisición o el arrendamiento de bienes inmuebles para instalaciones escolares, conforme se identifica en este documento, y no podrán utilizarse para ningún otro fin, entre ellos, los salarios de maestros y administradores no relacionados con la construcción y otros gastos operativos distintos a los incurridos para la construcción.

Si se aprueba esta medida de Bono, la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Palm Springs nombrará un comité de ciudadanos para su supervisión y conducirá auditorías independientes anuales para asegurar que los fondos de bonos se gasten solamente en mejoras para las escuelas y salones de clases y no para otros propósitos.

MEDIDA "I" – DECLARACIÓN DE LA TASA DE IMPUESTOS

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE PALM SPRINGS - Elección de Bonos de Obligación General del 8 de noviembre de 2016

MEDIDA "I"

Como se muestra en la boleta oficial adjunta, el 8 de noviembre de 2016 se realizará una elección en el Distrito Escolar Unificado de Palm Springs ("Distrito") con el objetivo de preguntar a los votantes inscritos del Distrito si el Distrito debería emitir y vender bonos por un monto que no exceda los \$216,460,000 (un monto igual a los bonos de obligación general no emitidos previamente aprobados por los votantes del Distrito en 2008) con el objetivo de proporcionar fondos para las instalaciones y los proyectos escolares específicos que se establecen en la resolución del Distrito que convoca a tal elección para bonos. Esta medida autorizará un impuesto suficiente para el pago de intereses sobre los bonos y para su amortización. Los bonos deberán tener un interés a una tasa, o tasas, que se establecerán en el momento en que se vendan los bonos, en una o más series, a tasas de interés fijas o variables que no superen la tasa máxima legal aplicable para tales bonos. Si estos bonos se autorizan y se venden, el capital y los intereses que generen serán una obligación general del Distrito, a pagar con las ganancias de impuestos *ad valorem* sobre propiedades inmuebles gravables ubicadas dentro del Distrito.

La siguiente información se presenta en cumplimiento de las Secciones 9401 a 9404 del Código Electoral de California sobre la base de las valuaciones fiscales estimadas disponibles al momento de presentar esta declaración:

- (a) El mejor cálculo estimado por las fuentes oficiales de la tasa impositiva que se debería imponer para financiar la emisión de bonos durante el primer año fiscal después de la primera venta de bonos sobre la base de las valuaciones fiscales estimadas disponibles al momento de presentar esta declaración o una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción u otros factores demostrables es \$0.0478 por cada \$100 (\$47.88 por cada \$100,000) de la valuación fiscal.
- (b) Se prevé que los bonos se vendan en más de una serie. El mejor cálculo estimado por las fuentes oficiales de la tasa impositiva que se debería imponer para financiar estas emisiones de bonos durante el primer año fiscal después de la última venta de bonos sobre la base de las valuaciones fiscales estimadas disponibles al momento de presentar esta declaración o una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción u otros factores demostrables es \$0.0478 por cada \$100 (\$47.88 por cada \$100,000) de la valuación fiscal. Se estima que esta tasa impositiva se aplicaría en el año fiscal 2028-2029.
- (c) El mejor cálculo estimado por las fuentes oficiales de la tasa impositiva máxima que se debería imponer para financiar estas emisiones de bonos durante el plazo de las emisiones de bonos, sobre la base de las valuaciones fiscales estimadas disponibles al momento de presentar esta declaración o una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción y otros factores demostrables, es \$0.0478 por cada \$100 (\$47.88 por cada \$100,000) de la valuación fiscal. Se estima que la tasa impositiva máxima se aplicaría en el año fiscal 2017-2018 sobre la base de las valuaciones fiscales disponibles al momento de presentar esta declaración o una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción y otros factores demostrables.
- (d) El mejor cálculo estimado del servicio total de la deuda, incluidos capitales e intereses, que se debería pagar si todos los bonos se emiten y venden, es \$249,635,500.

Los votantes deben tener en cuenta que estas tasas impositivas estimadas se basan en la *valoración fiscal* de las propiedades gravables dentro del Distrito como se muestra en las listas oficiales del Condado de Riverside, *no* en el valor de mercado de la propiedad. Además, los contribuyentes que reúnen los requisitos para una exención del impuesto sobre los bienes inmuebles, como la exención para propietarios de viviendas, deberán pagar una tasa efectiva menor que la descrita anteriormente. La valuación fiscal futura actual dependerá de la cantidad y el valor de las propiedades gravables dentro del Distrito según lo determine el Tasador del Condado de Riverside en el proceso de valuación y compensación impositiva anual. Los propietarios de viviendas deben consultar sus propias facturas del impuesto sobre los bienes inmuebles o a sus asesores fiscales para determinar el valor fiscal de sus propiedades y cualquier exención impositiva aplicable.

La atención a todos los votantes se dirige a que tengan en cuenta el hecho de que estas estimaciones se basan en suposiciones y proyecciones derivadas de la información obtenida de fuentes oficiales. Las tasas impositivas actuales y los años en que se aplicarán pueden variar según el momento en el que se vendan los bonos, la cantidad de bonos vendidos, las tasas de interés del mercado al momento de cada venta de bonos y las valuaciones fiscales actuales durante el período de pago de los bonos. El momento de la venta de los bonos y la cantidad de bonos vendidos en cualquier momento determinado se regirán por las necesidades del Distrito, incluidas las limitaciones legales sobre los bonos aprobados por un 55% de los votos. Las tasas de interés actuales a las cuales se venderán los bonos dependerán del mercado de bonos al momento de la venta de bonos. La valuación fiscal futura actual dependerá de la cantidad y el valor de las propiedades gravables dentro del Distrito según lo determine el Tasador del Condado de Riverside en el proceso de tasación y compensación impositiva anual.

Fechado: 14 de junio de 2016

Por: Brian J. Murray, Ed.D.
Superintendente Asistente, Servicios Comerciales
Distrito Escolar Unificado de Palm Springs

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “I”

Con la adopción de la Resolución Núm. 2015/2016-57 (“Resolución”), la Junta de Educación (“Junta”) del Distrito Escolar Unificado de Palm Springs (“Distrito”) escogió convocar una elección en virtud de la Sección 18 del Artículo XVI y de la Sección 1 del Artículo XIII A de la Constitución de California y según la Sección 15100 y la Sección 15624 y siguientes secciones del Código de Educación de California, para obtener autorización para emitir y vender Bonos de obligación general (“Bonos”) por la cantidad total de capital de doscientos dieciséis millones cuatrocientos sesenta mil dólares (\$216,460,000). La emisión de estos Bonos y el monto total original del capital por los bonos ya emitidos para la Medida E no deberá superar quinientos dieciséis millones de dólares (\$516,000,000).

La Junta del Distrito sometió esta Medida en la boleta.

Los Bonos pueden ser utilizados por el Distrito para diseñar, construir y equipar una nueva escuela en Palm Desert y Ranch Mirage, para adquirir terrenos destinados a tres escuelas primarias, una escuela intermedia y una escuela secundaria, así como para construir salones de clases permanentes en las escuelas primarias. Los Bonos también se pueden emplear en renovaciones, modernizaciones y reparaciones de escuelas e instalaciones escolares existentes, en reemplazos de techos y paneles solares de la Escuela Secundaria de Cathedral City y en modernizaciones de tecnologías e infraestructuras tecnológicas. Los Bonos no se usarían para financiar sueldos, pensiones o beneficios de miembros de la junta, administradores y/o maestros ni para otros gastos de funcionamiento de la escuela.

Si se aprueba la Medida I, la Junta del Distrito designará un comité de supervisión ciudadana y llevará a cabo auditorías financieras y auditorías de desempeño independientes con frecuencia anual, para garantizar que los fondos para bonos sólo se gasten en la construcción, reconstrucción, restauración o sustitución de instalaciones escolares, lo cual incluye el mobiliario y equipamiento de las instalaciones escolares, o en la adquisición o el arrendamiento de bienes raíces para instalaciones escolares y para ningún otro propósito.

Se aplicaría y recaudaría un impuesto ad valorem sobre la propiedad dentro de los límites del Distrito para pagar el capital y los intereses de los Bonos.

La Resolución establece que la tasa máxima de interés de los Bonos no superará la tasa máxima de interés de doce por ciento (12%) anual y que el plazo máximo de los Bonos, o de cualquier serie de Bonos, no superará 40 años.

La aprobación de la Medida I no garantiza que el o los proyecto(s) propuesto(s) en el Distrito, objeto de los Bonos en virtud de la Medida I, se financiarán en forma adicional a los ingresos locales generados por la Medida I. La propuesta del Distrito para el o los proyecto(s) supone la recepción de fondos estatales equivalentes, los que se podrían someter a apropiación por parte del poder Legislativo o a la aprobación de una medida estatal sobre bonos.

Para que esta Medida sea aprobada, debe votar sí el cincuenta y cinco por ciento (55%) de los votantes calificados que voten en la Medida.

Un voto “Sí” en la Medida “I” es un voto que permite que el Distrito venda los Bonos y aplique los impuestos necesarios para pagar los Bonos.

Un voto “NO” en la Medida “I” es un voto que impide que el Distrito venda los Bonos y aplique los impuestos necesarios para pagar los Bonos.

Por: Ronak N. Patel, Abogado Delegado del Condado

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “I”

Vote Sí en la Medida I

En el año 2008, los votantes del Distrito Unificado de Palm Springs aprobaron por una mayoría abrumadora un bono de obligación general para mejorar el recurso más importante de nuestra comunidad - las escuelas públicas locales de nuestros hijos.

Desde aquel entonces se han efectuado mejoras enormes en construir, hacer reparaciones y rehabilitar las escuelas y los salones de clases de Cathedral City, Desert Hot Springs, Palm Springs, Rancho Mirage y Thousand Palms. Pero todavía queda mucho por hacer.

La Medida I nos permitirá seguir el trabajo de mejorar las escuelas de nuestros hijos al autorizar de nuevo \$216 millones de bonos anteriormente aprobados mientras se les ahorran millones de dólares a los contribuyentes y **sin aumentar la deuda total autorizada del Distrito.**

La Medida I mejorará nuestras escuelas al:

- Reparar los techos deteriorados y reparar la plomería con fugas de agua
- Reparar o reemplazar los calentadores/sistemas de clima artificial de los salones de clases
- Reemplazar los viejos salones de clases portátiles con salones permanentes
- Mejorar el acceso para los discapacitados
- Actualizar nuestros sistemas de seguridad y en contra de incendios para protegerles a nuestros niños

La Medida I protegerá a los contribuyentes al:

- Hacer que nuestras escuelas se hagan elegibles para recibir fondos Estatales equivalentes
- Requerir auditorios anuales y la supervisión por un comité independiente de ciudadanos de los fondos
- Prohibir que los fondos se usen para pagar los sueldos, pensiones y beneficios de los administradores
- **Imponer estrictas salvaguardias** jurídicas para exigir que todo el dinero se gaste en las escuelas locales
- **Prohibir al Estado de tomar los fondos y gastarlos en otro lado**

Vote Sí para conservar y atraer a maestros de alta calidad.

Vote Sí para construir escuelas más seguras para poder mejorar los logros académicos de los estudiantes.

Vote Sí para que suban los valores de los bienes raíces y los precios por los hogares para mejorar las escuelas de la vecindad.

Vote Sí para proteger a los contribuyentes con auditorías financieras que sean independientes.

Vote Sí para obtener líderes para nuestro futuro con una buena preparación escolar y una formación integral.

Para construir escuelas que sean mejores y más seguros, mejorar los logros de los estudiantes, ahorrar los dólares pagados por los contribuyentes y proteger el valor de su propiedad, por favor únase con los líderes de negocios, maestros, padres, abuelos y vecinos en votar que Sí en la Medida I.

Por: Dra. Christine Anderson, Superintendente Jubilada del Distrito Escolar Unificado de Palm Springs
Sra. Donald T. Aikens (Marjorie Conley Aikens)
William Henry Hampton (Presidente, Comité de Supervisión de Ciudadanos)
Alcalde Stanley E. Henry, Cathedral City
Alcalde Scott Matas, Desert Hot Springs

NO SE PRESENTÓ NINGÚN ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA “I”

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “P”

La Ciudad de Cathedral City sometió la Medida P a votación en busca de aprobación de los votantes de una enmienda al actual impuesto sobre cannabis medicinal (el “impuesto”), el cual se usará para servicios municipales generales y todos los fines públicos legítimos de la Ciudad de Cathedral City.

En 2014, los votantes de la Ciudad aprobaron la Ordenanza Núm. 742, la cual establece un impuesto de hasta quince centavos por cada dólar, o fracción de dólar, a los ingresos brutos recibidos por un “colectivo y/o dispensario de cannabis o marihuana” y autoriza al Concejo Municipal a aplicar el impuesto por una cantidad menor. En la actualidad, el impuesto se encuentra en vigor y se aplica a todas las empresas de cannabis medicinal de la Ciudad. El 26 de agosto de 2015, el Concejo Municipal aprobó la Resolución Núm. 2015-50 la cual crea el impuesto con una tasa reducida de diez centavos por cada dólar, o fracción de dólar, de los ingresos brutos.

Cuando se aprobó la Ordenanza Núm. 742, los dispensarios de cannabis medicinal eran el único tipo de negocio de cannabis medicinal permitido en la Ciudad. Posteriormente, el Concejo Municipal aprobó ordenanzas que amplían los tipos de negocios de cannabis medicinal que pueden operar en la Ciudad, lo cual incluye, entre otros, el cultivo y la producción de cannabis medicinal. Si se aprueba, la Medida P modificaría el modo en que se calcula el impuesto para las actividades de cultivo y producción. El impuesto máximo sobre dispensarios y otros tipos de negocios de cannabis no cambiaría con respecto a lo aprobado por los votantes en la Ordenanza Núm. 742.

Si se aprueba la Medida P, el impuesto máximo sobre el cultivo será de veinticinco dólares por pie cuadrado, o fracción de pie cuadrado, de los metros cuadrados brutos en cualquier construcción, instalación o lugar en que existan cultivos de cannabis y otras actividades relacionadas. Los metros cuadrados gravables no incluyen los metros cuadrados en uso para cualquier actividad comercial de cannabis que se graven por separado. Por ejemplo, si un edificio alberga tanto cultivo como un dispensario, el cálculo del impuesto al cultivo no contempla los metros cuadrados de la parte del dispensario del edificio. El impuesto máximo a la producción será de un dólar por cada gramo de concentrado de cannabis producido o fabricado y de un dólar por cada unidad de producto con infusión de cannabis que no sea concentrado de cannabis producido o fabricado y empaquetado o destinado a la venta individual. A partir del 1 de julio de 2017, los impuestos máximos al cultivo y a la producción se reajustarán en forma automática sobre la base del cambio porcentual promedio en el Índice de Precios al Consumidor para “todos los consumidores urbanos” del área de Los Angeles-Anaheim-Riverside en el año calendario que finaliza el año fiscal anterior.

El Concejo Municipal se reserva el derecho de aplicar el impuesto en un monto inferior a lo aprobado por los votantes en la Medida P. Salvo por el reajuste según el Índice de Precios al Consumidor, las tasas máximas de impuestos no se pueden aumentar sin el voto de la población. El Concejo Municipal también puede establecer exenciones, incentivos u otras reducciones, así como sanciones y cargos por intereses o valoraciones por no pagar los impuestos de manera oportuna.

Además, la Medida P establece que si en California se legaliza o despenaliza el uso o consumo de cannabis de carácter recreativo o de otro tipo no medicinal, se deberá aplicar el impuesto a las empresas involucradas en la actividad comercial de cannabis para usos no medicinales.

Por: ERIC VAIL
Abogado Municipal, Ciudad de Cathedral City

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Medida P. Si usted desea obtener una copia de la ordenanza o la medida, por favor llame a la oficina del funcionario electoral al (760) 770-0322 y se le enviará una copia por correo sin costo alguno para usted. Puede también ver el Texto Completo de la Medida P en www.cathedralcity.gov.

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “P”

En 2014 los votantes aprobaron un impuesto sobre las ventas al por menor de la marihuana medicinal en Cathedral. En 2016, el Concejo Municipal autorizó los negocios adicionales relacionados con los productos del cannabis, incluidos el cultivo, la producción, la prueba y la distribución. Una revisión de los métodos apropiados y efectivos para gravar impuestos sobre estos negocios adicionales indicó que deben crearse distintos métodos fiscales que sean independientes del método de las ventas al por menor. Esta medida define esos diferentes métodos de la siguiente manera: para las ventas al por menor — una tasa máxima de \$.15 por la venta de cada \$1.00; para el cultivo — un impuesto sobre el uso de \$25 máximo por pie cuadrado bruto del espacio de cultivo; para los productos producidos — un impuesto sobre el uso de \$1.00 máximo por gramo u onza del producto producido.

Esta sería la tasa máxima que podría cobrar la ciudad, nunca se cobraría más sin solicitar primero la aprobación de los votantes.

Estos métodos son similares al método que se usa en otras ciudades y estados para este tipo de negocios y permiten tener procesos de auditoría eficientes y efectivos por parte del personal de Finanzas de la Ciudad de Cathedral.

El dinero que se recaude de estas medidas se usará para ayudar a financiar programas como el departamento de policía y de bomberos y los servicios de recreación para jóvenes. El Concejo Municipal necesita que vote Sí en la Medida P.

Por: Stanley E. Henry, Alcalde
Gregory Pettis, Alcalde Interino
Shelley Kaplan, Miembro del Concejo
John Aguilar, Miembro del Concejo
Mark Carnevale, Miembro del Concejo

NO SE PRESENTÓ NINGÚN ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA “P”

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “HH”

El Concejo Municipal de la Ciudad de Cathedral City sometió la Medida HH a votación en busca de la aprobación por los votantes de una carta constitucional para la Ciudad. Si se aprueba, esta medida tendrá el efecto de que la Ciudad pase de ser una Ciudad con ley general a una ciudad de carta constitucional a partir del 1 de enero de 2017.

Las ciudades de California se clasifican ya sea como ciudades con ley general o ciudades con carta constitucional. Las ciudades con ley general pueden adoptar ordenanzas y reglamentos que sean consistentes a con las leyes generales del Estado de California. Las ciudades con carta constitucional pueden adoptar ordenanzas y reglamentos en relación con los “asuntos municipales” sujetos únicamente a las limitaciones contenidas en la carta constitucional de la ciudad. Con respecto a temas ajenos que no son “asuntos municipales”, una ciudad con carta constitucional puede adoptar ordenanzas y reglamentos que sean consistentes con las leyes generales del Estado de California. Tanto las ciudades con leyes generales como las ciudades con carta constitucional deben acatar las constituciones federales y estatales.

La Medida HH propone una carta constitucional para la Ciudad de Cathedral City, la cual conferiría a la Ciudad la facultad plena para adoptar ordenanzas y reglamentos en relación con asuntos municipales consistentes con las disposiciones de la carta constitucional. La carta constitucional autoriza de manera específica al concejo Municipal a establecer reglamentos sobre contratación de obras públicas, desarrollo económico, adquisiciones, finanzas públicas, multas y sanciones. La carta constitucional plantea los siguientes límites y requisitos a las facultades de la Ciudad:

1. La Ciudad no posee mayores facultades para aplicar impuestos.
2. La Ciudad debe sesionar y consultar con los empleados de la Ciudad antes de subcontratar los servicios que prestan los empleados y dichos contratos deben ser aprobados por el Concejo Municipal en una reunión abierto en público.
3. Los funcionarios electos de la ciudad son cinco Miembros del Concejo de la ciudad y un Tesorero Municipal. Esta carta constitucional elimina la Secretaria Municipal electa al concluir el mandato de la actual Secretaria Municipal electa y convierte el puesto en uno nombrado por el Administrador Municipal.
4. Al finalizar el mandato del actual Alcalde electo, el puesto de Alcalde se convertirá en un puesto nombrado por rotación. El Concejo Municipal seleccionará un Miembro del Concejo para que se desempeñe por un año como Alcalde.
5. La Ciudad debe adoptar un sistema de elección de Miembros del Concejo Municipal de los distritos en la elección municipal general de 2022 o cuando la población de la Ciudad llegue a 65,000, lo que ocurra primero.
6. Los sueldos del Concejo Municipal deberán reajustarse cada año para reflejar el cambio en el Índice de Precios al Consumidor, pero en ningún caso deberá subir más de 3% en cualquier año determinado ni superarán los \$2,500 al mes.
7. Si bajan los sueldos de un grupo de negociación de los empleados de la Ciudad, los sueldos del Concejo municipal bajarán en forma automática en un porcentaje acorde. Si varios grupos de negociación experimentan reducciones variables en su paga, la reducción del Concejo debe igualar la reducción porcentual más alta experimentada por cualquier grupo de negociación.
8. Si un puesto en el Concejo queda vacante a mitad del mandato, el Concejo podrá celebrar una elección especial para llenar el cupo o designar a una persona para que ocupe la vacante hasta la siguiente elección regular.

Si se aprueba la Medida HH, no se podrá modificar ni revocar la carta Constitucional sin el voto mayoritario de los electores calificados de la Ciudad.

Por: Eric Vail
Abogado Municipal, Ciudad de Cathedral City

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Medida HH. Si usted desea obtener una copia de la medida, por favor llame a la oficina del funcionario electoral al (760) 770-0322 y se le enviará una copia por correo sin costo alguno para usted. Puede también ver el Texto Completo de la Medida HH en www.cathedralcity.gov.

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “HH”

Por años, Cathedral City ha batallado con los excesos de los políticos de Sacramento. Votar **Sí en la HH** le dará a nuestra comunidad una mayor voz en su gobierno local y la oportunidad de reformar la manera en que funciona.

Algunas ciudades en California están organizadas bajo “leyes generales” del Estado, mientras otras están gobernadas por una Carta Constitucional adoptada por votantes de la localidad. Las ciudades organizadas bajo la ley general tienen menos independencia, mientras ciudades como Palm Desert, Palm Springs, Desert Hot Springs e Indian Wells adoptan sus propios procedimientos para los asuntos locales. Dele a Cathedral City más Control Local — ¡votar **Sí en la HH!**

Actualmente, Cathedral City opera sobre la base de una Constitución que depende de la ley Estatal. Como Ciudad con Carta Constitucional, una Carta Constitucional redactada localmente y aprobada por los votantes de la Ciudad se convierte en su Constitución. Los votantes de Cathedral City — no los políticos de Sacramento — son quienes conocen mejor NUESTRAS necesidades. En ese caso, solo los votantes de Cathedral City podrían realizar cualquier cambio en nuestra Carta Constitucional, lo cual les proporcionaría mayor responsabilidad a nuestra comunidad y a sus contribuyentes — ¡votar **Sí en la HH!**

Sí en la HH significa que NINGÚN Concejo Municipal futuro podrá VOLVER a aumentar los impuestos sin preguntar primero a los votantes.

Sí en la HH les dice a los urbanizadores que deben contratar a los trabajadores locales primero, NO importar gente de Los Angeles o Phoenix.

Sí en la HH le permite a Cathedral City contratar a los contratistas más calificados, dando poder así al personal de la ciudad para llevar a cabo las reformas que eliminen el desperdicio.

Sí en la HH mantiene los salarios del Concejo Municipal, para que los futuros concejos no puedan aumentar su sueldo sin preguntar a los votantes.

Sí en la HH permite a los votantes de nuestra Ciudad tener el control local sobre las leyes locales, garantizando así que la Ciudad pueda evitar regulaciones costosas escritas por los burócratas del gobierno estatal. ¡Que el dinero y las decisiones continúen siendo LOCALES! Únase a un Alcalde unánime y un Concejo Municipal - ¡votar **Sí en la HH!**

Por: Stanley E. Henry, Alcalde
Shelley Kaplan, Miembro del Concejo
Josie F. Diaz
John Aguilar
Robert Hargreaves

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “HH”

No importa si entiende o no completamente el concepto de ciudad de carta constitucional, esta carta constitucional en particular de Cathedral City tiene defectos y beneficia al concejo, no a los votantes. **Vote No en la Medida HH.**

El concejo forró esta carta constitucional con beneficios para ellos como aumentos anuales automáticos. Jamás tendrán que solicitar un aumento de nuevo porque es automático. **Vote No en la Medida HH.**

La Carta Constitucional no da voz a los votantes excepto durante la elección. Nada en la Carta Constitucional responsabiliza a la Ciudad. Por ejemplo: a pesar del abrumador apoyo de los votantes de la comunidad que dijeron que quieren seguir votando directamente por el Alcalde, el concejo lo ignoró. En cambio quieren elegir a uno entre ellos como el alcalde. El Alcalde debe ser elegido por el pueblo, **no por** el concejo. **Vote No en la HH.**

Actualmente, el concejo **NUNCA** puede aumentar los impuestos sin el voto del pueblo. **Vote No en la HH.**

En la carta constitucional no hay nada que nos proteja de nuevas ordenanzas, regulaciones, códigos o de incrementos en sanciones o multas. **Vote No en la HH.**

La mayor parte de las ciudades de California **NO** son de carta constitucional. La Legislatura de California hizo de las ciudades de carta constitucional un punto irrelevante al cerrar el vacío. Esta carta constitucional solamente beneficia a los que fueron elegidos localmente para que hagan lo que quieran al posiblemente aumentar las tarifas, etc. **Vote No en la HH.**

Esta ciudad no necesita una carta constitucional para exigir que los urbanizadores contraten primero a trabajadores locales. Esto puede incorporarse a todos los contratos de la ciudad. De igual manera, siempre deberían contratar a los contratistas mejor calificados para el trabajo. **Vote No en la Medida HH.**

Para obtener más información: www.citizensagainstmeasureHH.com

Por: Randy Winbigler
Dale Jagodzinski AKA: Dale Jag, Líder de Vigilancia de la Vecindad / Junta Directiva de Vigilancia
Kathleen Patterson
Donald D. Cross, Jubilado Comisión de Juego de Agua Caliente
Denise Cross

ARGUMENTO EN CONTRA A LA MEDIDA “HH”

La Carta Constitucional de Cathedral City afirma que mejorará la calidad de vida para las personas de Cathedral City. Sin embargo, no indica cómo mejorará la vida de los habitantes.

Cathedral City gastó \$35,000. para llevar a cabo una encuesta que mostró que el 69% de las personas encuestadas quieren elegir directamente al Alcalde en lugar de rotar el cargo. El Concejo Municipal le negará el derecho a votar por su Alcalde si esto se aprueba.

La Carta Constitucional de la Ciudad propuesta contiene un aumento automático al salario anual para el Concejo Municipal

Actualmente, Cathedral City no puede agregar una tarifa de transferencia de propiedad y tampoco puede aumentar las multas o sanciones por las violaciones al código. Sin embargo, si esta medida se aprueba, se puede establecer una nueva tarifa de transferencia de propiedad al igual que multas y sanciones ilimitadas por las violaciones al código sin necesidad de la aprobación de usted.

Aproximadamente el 75% de las ciudades de California NO son ciudades con Carta Constitucional.

Una vez que se constituye una Ciudad con Carta Constitucional, es extremadamente difícil y muy costoso que la Ciudad o la Comunidad la cambien o la revoquen.

¿Entiende por completo las siete páginas de esta Carta Constitucional?

Si no es así, VOTE “NO”.

VOTE NO A LA MEDIDA HH.

Por: Randy Winbigler

Dale Jagodzinski AKA: Dale Jag, Líder de Vigilancia de la Vecindad/Junta Asesora de la Policía

Kathleen Patterson

Donald D. Cross, Jubilado, Gerente de la Comisión de Juego de Agua Caliente

Denise Cross

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA “HH”

No se deje engañar por las tácticas retóricas negativas y que causan temor. Amplíe el gobierno autónomo de Cathedral City y el control local- ¡Vote **SÍ en la HH!**

HECHO- SOLAMENTE los votantes de Cathedral City pueden cambiar la Carta Constitución, NUNCA el Concejo Municipal. El control permanece con quien debería- con los votantes LOCALES.

HECHO- Las ciudades locales como La Quinta, Rancho Mirage, Palm Desert, Desert Hot Springs e Indian Wells también son ciudades Carta Constitución — dan a sus habitantes, no a los políticos de Sacramento, la mayor voz en sus asuntos locales.

HECHO- El **SÍ en la HH** garantiza que NINGÚN Concejo Municipal futuro aumente JAMÁS los impuestos sin obtener primero la aprobación de los votantes.

SÍ en la HH da el Control Local a los residentes Locales sobre las necesidades LOCALES, con lo que se evitan regulaciones costosas escritas por los burócratas del gobierno estatal.

SÍ en la HH proporciona un mejor control sobre los proyectos de obras públicas, el proceso de contratación y el desarrollo económico local, con elecciones más transparentes y eficientes y SIN el aumento de la autoridad de impuestos.

SÍ en la HH tiene estrictos controles de responsabilidad, que garantizan que los funcionarios electos sean más responsables y receptivos con nosotros.

SÍ en la HH significa que los votantes seguirán ELIGIENDO DIRECTAMENTE a los 5 miembros del Concejo Municipal de Cathedral City.

SÍ en la HH mantiene los sueldos del Concejo Municipal en el nivel actual, limita los futuros aumentos Y exige una reducción en los sueldos de los miembros del Concejo si los empleados de la ciudad reciben un recorte de sueldo.

¡Únase a un Alcalde Unánime y Concejo Municipal y tome el control de Cathedral City! ¡Vote **SÍ en la HH!** Para obtener información basada en hechos, visite: www.cathedralcity.gov/charter

Por: Stanley E. Henry, Alcalde

Shelley Kaplan, Miembro del Concejo

John Aguilar, Miembro del Concejo

¿NO PUEDE VOTAR EL DÍA DE ELECCIÓN? LO HACEMOS QUE SEA FÁCIL VOTAR POR ANTICIPADO



EN LA OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES

2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507

11 de octubre al 7 de noviembre

(excepción Días Festivos)

lunes a viernes

8:00 a.m. a 5:00 p.m.

sabado, 29 de octubre y 5 de noviembre

9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Día de Elección, 8 de noviembre

7:00 a.m. a 8:00 p.m.

Y EN LOS SIGUIENTES LUGARES

octubre 28 - 30, viernes a domingo, 10:00 a.m. - 4:00 p.m.

GALLERIA AT TYLER
Your **GGP** shopping destination

1299 Galleria at Tyler
Riverside, CA 92503

Westfield

72-840 Highway 111
Palm Desert, CA 92260



PROMENADE
TEMECULA

40820 Winchester Road
Temecula, CA 92591

VOTACIÓN POR CORREO

Usted puede solicitar su **BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN POR CORREO** usando la solicitud en la contraportada de esta Boleta de Muestra y Folleto de Información. Devuelva por correo su boleta de Votación por Correo o en los siguientes sitios de entrega en el Condado del Riverside, entre el 11 de octubre al 7 de noviembre.

★ ★ ★ ★ ★	★ ★ ★ ★ ★	★ ★ ★ ★ ★																														
• Oficinas de los Secretaríos/as Municipales (vea la lista) • Oficina del Registro de Votantes, hasta el cierre de las casillas electorales el Día de Elección. • El buzón de 24 horas del Registro de Votantes está disponible al este de las puertas de entrada principales. • En cualquier Casilla Electoral del Condado de Riverside el Día de Elección.	<u>Oficinas Participantes de los Secretaríos/as Municipales</u> <table><tr><td>Banning</td><td>La Quinta</td></tr><tr><td>Beaumont</td><td>Menifee</td></tr><tr><td>Blythe</td><td>Moreno Valley</td></tr><tr><td>Calimesa</td><td>Murrieta</td></tr><tr><td>Canyon Lake</td><td>Norco</td></tr><tr><td>Cathedral City</td><td>Palm Desert</td></tr><tr><td>Coachella</td><td>Palm Springs</td></tr><tr><td>Corona</td><td>Perris</td></tr><tr><td>Desert Hot Springs</td><td>Rancho Mirage</td></tr><tr><td>Eastvale</td><td>Riverside</td></tr><tr><td>Hemet</td><td>(abierto hasta las 8:00 p.m. el Día de Elección)</td></tr><tr><td>Indian Wells</td><td>San Jacinto</td></tr><tr><td>Indio</td><td>Temecula</td></tr><tr><td>Jurupa Valley</td><td>Wildomar</td></tr><tr><td>Lake Elsinore</td><td></td></tr></table>	Banning	La Quinta	Beaumont	Menifee	Blythe	Moreno Valley	Calimesa	Murrieta	Canyon Lake	Norco	Cathedral City	Palm Desert	Coachella	Palm Springs	Corona	Perris	Desert Hot Springs	Rancho Mirage	Eastvale	Riverside	Hemet	(abierto hasta las 8:00 p.m. el Día de Elección)	Indian Wells	San Jacinto	Indio	Temecula	Jurupa Valley	Wildomar	Lake Elsinore		Por favor visite nuestro sitio web donde encontrará todos los lugares de entrega en el Condado de Riverside en <u>WWW.VOTEINFO.NET</u> o llame a nuestra oficina al 951-486-7200 o 1-800-773-VOTE (8683)
Banning	La Quinta																															
Beaumont	Menifee																															
Blythe	Moreno Valley																															
Calimesa	Murrieta																															
Canyon Lake	Norco																															
Cathedral City	Palm Desert																															
Coachella	Palm Springs																															
Corona	Perris																															
Desert Hot Springs	Rancho Mirage																															
Eastvale	Riverside																															
Hemet	(abierto hasta las 8:00 p.m. el Día de Elección)																															
Indian Wells	San Jacinto																															
Indio	Temecula																															
Jurupa Valley	Wildomar																															
Lake Elsinore																																

DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL ELECTOR

USTED TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS:



Derecho a votar si es un elector inscrito. Usted es elegible para votar si:

- es un ciudadano estadounidense que vive en California
- tiene al menos 18 años de edad
- está inscrito donde vive actualmente
- no está en prisión o en libertad condicional por un delito mayor



Derecho a votar si es un elector inscrito aunque su nombre no esté en la lista. Usted votará utilizando una boleta electoral provisional. Su voto será contado si los funcionarios de elecciones determinan que usted es elegible para votar.



Derecho a votar si usted aún permanece en la fila cuando la urnas cierran.



Derecho a emitir un voto secreto sin nadie que lo moleste o le diga cómo votar.



Derecho a obtener una nueva boleta electoral si cometió un error, si aún no ha emitido su boleta electoral. Usted puede:

Pedirle a un funcionario electoral en el lugar de votación una nueva boleta electoral; o

Cambiar su boleta electoral para voto por correo por una nueva en una oficina de elecciones o en su lugar de votación; o

Votar con una boleta electoral provisional, si usted no tiene su boleta electoral original para voto por correo.



Derecho a recibir ayuda al emitir su voto de cualquiera que usted escoja, a excepción de su empleador o representante de sindicato.



Derecho a dejar su boleta electoral completa para voto por correo en cualquier lugar de votación en el condado en el que esté inscrito para votar.



Derecho a obtener los materiales electorales en cualquier otro idioma aparte del inglés si suficientes personas en su recinto electoral hablan ese idioma.



Derecho a formular preguntas a los formularios de elección acerca de los procedimientos electorales y observar el proceso electoral. Si la persona a quien pregunte no puede responder sus preguntas, ellos deben enviarlo con la persona que sí pueda responderlas. Si usted es problemático, ellos pueden dejar de responderle.



Derecho a informar cualquier actividad electoral ilegal o fraudulenta a un funcionario electoral o a la oficina del Secretario de Estado.

 En la web a www.sos.ca.gov

 Por teléfono al **(800) 232-VOTA (8682)**

 Por correo electrónico a elections@sos.ca.gov

SI USTED CREE QUE SE LE NEGÓ ALGUNO DE ESTOS DERECHOS, LLAME SIN CARGO Y CONFIDENCIALMENTE A LA LÍNEA DIRECTA DEL ELECTOR DEL SECRETARIO DE ESTADO AL **(800) 232-VOTA (8682)**.

FECHAS IMPORTANTES



11 DE OCTUBRE

Primer día que puede votar

24 DE OCTUBRE

Último día para inscribirse para votar

1 DE NOVIEMBRE

Último día para solicitar una boleta de Votación por Correo

8 DE NOVIEMBRE, DÍA DE ELECCIÓN

Vote en su casilla electoral, entregue su boleta de Votación por Correo en cualquier casilla electoral o vote en la oficina del Registro de Votantes antes de las 8:00 p.m.



¿CONOCE A ALGUIEN QUE NO ESTÁ INSCRITO PARA VOTAR?

Usted puede inscribirse para votar:
Completando una tarjeta de inscripción en línea

o

Al solicitar una tarjeta de inscripción
que se le envíe por correo.

También puede comprobar y ver si usted está
inscrito llamando a nuestra oficina.



Para más información visite www.voteinfo.net
o llame al 951-486-7200 o al 1-800-773-VOTE(8683)

VOTACIÓN POR CORREO

11 de octubre al 1 de noviembre



¿HA ESCUCHADO?

Usted puede solicitar Votar por Correo en cualquier elección o elegir recibir por correo todas las boletas para elecciones futuras.

No es demasiado tarde para que se le envíe por correo su boleta para esta elección. Llene la solicitud en la contraportada de esta Boleta de Muestra y Folleto de Información.

RÁPIDO – FÁCIL – CÓMODO

Por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net para los lugares de entrega de boletas.

iVote Primero, Sea Contado Primero! Las boletas de Votación por Correo recibidas antes del Día de Elección se cuentan primero. ¡Devuelva su boleta tan pronto como sea posible para asegurar que se incluya en los primeros resultados la Noche de Elección!

LA VOTACIÓN ANTICIPADA TAMBIÉN ESTÁ DISPONIBLE

Puede votar por anticipado en:

La Oficina del Registro de Votantes
2724 Gateway Drive
Riverside, CA 92507



11 de octubre - 7 de noviembre (excepción Días Festivos)
lunes a viernes, 8 a.m. - 5 p.m.
sábado, 29 de octubre y 5 de noviembre, 9 a.m. - 4 p.m.
Día de Elección, 8 de noviembre, 7 a.m. - 8 p.m.

Por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net
para información adicional de votación anticipada.

SEA PARTE DE LA HISTORIA SEA UN FUNCIONARIO ELECTORAL

¡Reciba pago por asistir a un entrenamiento y trabajar el Día de Elección!

Animamos a las personas con habilidades bilingües en el idioma Español, Tagalo, Coreano, Chino, Vietnamita, y Lenguaje de Señas Americano (ASL) para servir a sus comunidades como Funcionarios Electorales.

Llame sin costo al 1 (877) 663-9906 o (951) 486-7341



SUGIERA UNA CASILLA ELECTORAL

La oficina del registro tiene muchos asociados; empresas, escuelas, organizaciones, casas club, bibliotecas, etc.; que han servido a sus comunidades como anfitriones de casillas electorales para nuestras elecciones.

- ★ Ganar \$25 por usar su ubicación
- ★ Servir a la comunidad
- ★ Promover su negocio
- ★ Magnífica manera de reunirse con sus vecinos y amigos
- ★ Aprender más sobre el proceso de votación

Si está interesado en permitir el uso de algún lugar como Casilla Electoral, póngase en contacto con la Oficina del Registro de Votantes al:

Sin costo 1 (877) 663-9906 o (951) 486-7341 ★ Correo Electrónico: acanada@co.riverside.ca.us

REMITENTE



FIRST
CLASS
POSTAGE

COLOCAR ESTAMPILLA AQUÍ

¿YA FIRMÓ SU SOLICITUD?

**REGISTRAR OF VOTERS
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE CA 92507-0923**



ACOMODACIONES PARA VOTANTES CON DISCAPACIDADES

Un "SÍ" o "NO" impreso debajo del símbolo/flecha de discapacitado en la contraportada de este folleto indica si su casilla electoral asignada es accesible para los votantes con discapacidades físicas. Por favor tome en cuenta las siguientes maneras alternativas como puede emitir su boleta.

- **Por Correo** - Puede solicitar una boleta de Votación por Correo. Simplemente complete la solicitud en la contraportada de este folleto, o bien, usted puede comunicarse a la Oficina del Registro de Votantes llamando al (951) 486-7200, (800) 773-VOTE(8683), TTY (951) 697-8966. La solicitud debe ser recibida por la Oficina del Registro de Votantes en el plazo establecido. Su boleta debe ser recibida en la Oficina del Registro de Votantes a más tardar 8:00 p.m. el Día de Elección o tener el sello postal en o antes del Día de Elección y ser recibida a más tardar tres días después del Día de Elección para ser contada.
- **Votación Anticipada** - Usted puede votar en la oficina del Registro de Votantes ubicada en el 2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507, del 11 de octubre al 7 de noviembre (excepción Días Festivos), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; sábado, 29 de octubre y el 5 de noviembre, 9:00 a.m. a 4:00 p.m.; y el Día de Elección, 8 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. Por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net para obtener información adicional sobre los lugares de votación anticipada.
- **Votación en la Acera el Día de Elección** - Si no puede entrar a la casilla electoral debido a una discapacidad física, puede solicitar la Votación en la Acera en su casilla electoral asignada. Timbres para la Votación en la Acera están disponibles en algunas casillas electorales en todo el Condado. Si necesita asistencia para la Votación en la Acera usted puede llamar al 1-877-663-9906 antes de ir a su casilla electoral asignada y/o cuando llegue al lugar. Nos comunicaremos con un Funcionario Electoral antes de que usted llegue para que le reciban en la acera.
- **Guía del Estado de Información de Impresión Grande para el Votante** - Si prefiere una Guía del Estado de Información de Impresión Grande para el Votante, usted puede solicitar una contactando la Oficina del Secretario de Estado de California al (800) 345-VOTA (8682), o poniéndose en contacto con la Oficina del Registro de Votantes al (951) 486-7200, (800) 773-VOTE (8683), TTY (951) 697-8966.
- Disability Rights California operará una línea directa en todo el estado el 8 de noviembre, Día de Elección, de 7 a.m. a 8 p.m. El número de teléfono es 1-888-569-7955.

REGISTRO DE VOTANTES
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE, CA 92507-0918



NONPROFIT
U.S. POSTAGE
PAID
Registrar of Voters
Riverside

SOLICITUD DE BOLETA DE VOTACIÓN POR CORREO

LA SOLICITUD SE DEBE RECIBIR A MÁS TARDAR EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Por este medio yo solicito una boleta para la Elección General Presidencial Consolidada, del 8 de noviembre de 2016.

POR FAVOR ESCRIBA EN LETRA DE MOLDE:

NOMBRE CÓMO ESTÁ REGISTRADO

DIRECCIÓN DE SU RESIDENCIA CÓMO ESTÁ REGISTRADO

CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL

Yo declaro, bajo pena de perjurio, que la información proporcionada es verdadera y correcta a lo mejor de mi conocimiento.

FIRMA
REQUERIDA

FIRMA DEL VOTANTE

FECHA

ENVÍE LA BOLETA POR CORREO A:

DIRECCIÓN POSTAL (SI ES DIFERENTE)

CIUDAD

ESTADO

CÓDIGO POSTAL

☐ Marque esta casilla para solicitar ser VOTANTE POR CORREO PERMANENTE.

↓ POSTMASTER DELIVER TO ↓

SPANISH33-BCov General 11-08-16

✓ **Puede Emitir su Voto por Anticipado**

En

LA OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES
2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507

11 de octubre al 7 de noviembre
(Excepción Días Festivos)
de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

sábado, 29 de octubre y 5 de noviembre,
9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Día de Elección el 8 de noviembre
7:00 a.m. a 8:00 p.m.

Por favor visite nuestro sitio web en
www.voteinfo.net para obtener información adicional
sobre los lugares donde puede votar por anticipado.

¡¡¡AVISO IMPORTANTE!!!

Unidad de Votación Accesible disponible en todas las casillas electorales.

PARA MARCAR SU VOTO
DIBUJE UNA LÍNEA



¡¡¡VOTE!!!

VOTACIÓN ANTICIPADA

ES RÁPIDO
ES FÁCIL
ES CÓMODO

¡NO HAGA FILA EL DÍA DE ELECCIÓN!
VOTACIÓN POR CORREO

**TIPO DE
BOLETA** 178

↓ **UBICACIÓN DE SU CASILLA ELECTORAL** ↓



¿ACCESO?



Si desea una demostración de cómo marcar su boleta visite www.voteinfo.net